



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVII

Saltillo, Coahuila, viernes 3 de diciembre de 2010

número 97

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**

Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1188/2010	Sucesorio Intestamentario	Julián Galván Medellín	(2ª Pub)	3
Exp. 1130/2010	Sucesorio Intestamentario	Pedro Gurrolla Guerrero	(2ª Pub)	3
Exp. 1153/2010	Sucesorio Intestamentario	Joaquina González Contreras	(2ª Pub)	3
Exp. 1164/2010	Sucesorio Intestamentario	Juan Jurado Moreno	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Soledad Gloria Urbina Galván	(2ª Pub)	4
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Rutilo García Padilla	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Adelaido Gaona Oyervides	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Josefina Luna Luna	(2ª Pub)	5
Exp. 919/2006	Ordinario Mercantil	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	5
Exp. 540/2010	Divorcio Necesario	Isela Janeth Rivera Alemán	(3ª Pub)	5
Exp. 1004/2010	Ordinario Civil	Olga Karina Bernal Zamora	(3ª Pub)	6
Exp. 105/2010	Divorcio Necesario	María Luisa Ramos Reyes	(3ª Pub)	6
Exp. 1299/2010	Ordinario Mercantil	Carlos Alberto González Jiménez	(3ª Pub)	6
Exp. 58/2009	Ejecutivo Mercantil	Jorge Eduardo Zerrweck Maldonado	(2ª Pub)	7
Exp. 635/2010	Ordinario Civil	Estefanía Pachuca Martínez	(2ª Pub)	8
Exp. 254/2009	Ordinario Civil	Faustino Pérez Ramírez	(2ª Pub)	8
Exp. 125/2010-II	Ordinario Civil	Jorge Zertuche Cabello	(2ª Pub)	8
Exp. 1007/2010	Ordinario Civil	Bulmaro de la Peña Llanas	(2ª Pub)	8
Exp. 836/2008	Divorcio Necesario	Jesús Gary Tijerina Torres	(2ª Pub)	9
Exp. 1254/2010-I	Sucesorio Testamentario	Guillermo González Tavitas	(1ª Pub)	9
Exp. 1141/2010	Sucesorio Intestamentario	Marcelino Herrera Martínez	(1ª Pub)	9
Exp. 1218/2010-I	Sucesorio Intestamentario	Gonzalo Rodríguez González	(1ª Pub)	10
Exp. 1167/2010	Sucesorio Intestamentario	Carlos Gutiérrez Villanueva	(1ª Pub)	10
Exp. 805/2010-II	Sucesorio Intestamentario	Andrea Nieto Rivera	(1ª Pub)	10
Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	Marcelino Ramos Camacho	(1ª Pub)	10

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	María Antonia Ramírez de la Rosa	(1ª Pub)	11
Exp. 1037/2010	Registro Extemporáneo	José Angel Romero Celestino	(1ª Pub)	11
Aviso	Aviso de Fusión	Corporativo Inmobiliario N.E. S. A. de C. V.	(1ª Pub)	11
Balance	Estado de Resultados	Corporativo Inmobiliario N.E. S.A. de C.V.	(1ª Pub)	12
Balance	Balance General	Corporativo Inmobiliario N.E. S.A. de C.V.	(1ª Pub)	13
Aviso	Aviso de Fusión	Ciudad Satélite Saltillo, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	14
Aviso	Sistema de Extinsion de Pasivos	Ciudad Satélite Saltillo, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	15
Balance	Estado de Resultados	Ciudad Satélite Saltillo, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	15
Balance	Balance General	Ciudad Satélite Saltillo, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	16

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Aviso Notarial	Adperpetuam de Dominio	Diana Patricia Sánchez Rodríguez	(3ª Pub)	16
Exp. 1326/2010	Sucesorio Testamentario	Yolanda Martínez Rivera	(2ª Pub)	17
Exp. 1400/2010	Sucesorio Intestamentario	Daniel Hernández Lozano	(2ª Pub)	17
Exp. 1294/2010	Sucesorio Intestamentario	Yolanda Martínez Rivera	(2ª Pub)	17
Exp. 1449/2010	Sucesorio Intestamentario	Manuel Hernández Gallegos	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Extrajudicial Testamentario	Salvador Benavides Luna	(1ª Pub)	18
Exp. 1187/2010	Rectificación de Acta	María de Jesús Mata González	(1ª Pub)	18

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 579/2010	Sucesorio Intestamentario	Roberto Torres Mendoza	(2ª Pub)	19
Exp. 607/2010	Sucesorio Testamentario	María Elena Ramírez García	(2ª Pub)	19
Exp. 578/2010	Sucesorio Intestamentario	Ma. Del Socorro Valdés Ávila de Guajardo	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentaria	Sara Ortega García	(2ª Pub)	20
Exp. 552/2010	Sucesorio Intestamentario	Ramiro de Luna Medrano	(2ª Pub)	20
Exp. 599/2010	Sucesorio Intestamentario	Nicolás Peña García	(2ª Pub)	20
Exp. 658/2010	Sucesorio Intestamentario	José Luis Morín Carreón	(1ª Pub)	20
Exp. 810/2010	Rectificación de Acta	Laura Guadalupe Vázquez Álvarez	(1ª Pub)	21
Exp. 920/2010	Rectificación de Acta	María Cristina Torralva Perales	(1ª Pub)	21

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 425/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(3ª Pub)	21
Exp. 204/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(3ª Pub)	22
Exp. 848/2008	Declaración de Ausencia	Raúl Fernando Taméz Robledo	(3ª Pub)	22
Exp. 126/2009	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	22
Exp. 384/2010	Especial Hipotecario	Infonavit	(2ª Pub)	23
Exp. 427/2010	Ordinaria Civil	Diego Gaytán Saracho	(2ª Pub)	23
Exp. 263/2010	Divorcio Necesario	Aída Gloria Lara Cerda	(2ª Pub)	24
Exp. 618/2010	Sucesorio Testamentario	Jesús Mario Flores Farías	(1ª Pub)	24
Exp. 585/2009	Ordinario Civil	Norma Alejandra García Segura	(1ª Pub)	24
Convocatoria	Asamblea General Ordinaria	Editorial Piedras Negras, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	25

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 903/2010	Sucesorio Intestamentario	Blanca Azucena Flores López	(2ª Pub)	25
Convocatoria	Asamblea General Ordinaria	Editorial Acuña, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	25

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 482/2010	Sucesorio Intestamentario	Rodolfo Salinas Ramírez	(2ª Pub)	26
Exp. 299/2010	Sucesorio Intestamentario	Francisco Carrillo Martínez	(2ª Pub)	26
Exp. 767/2010	Sucesorio Intestamentario	Fabián Maynez del Real	(2ª Pub)	27
Exp. 936/2010	Sucesorio Intestamentario	Nicolasa Chavarría Cardona	(2ª Pub)	27
Exp. 931/2010	Sucesorio Intestamentario	Tomasa Favela Silva	(2ª Pub)	27
Edicto Notarial	Intestamentaria Extrajudicial	José de Jesús Villalobos Maynez	(2ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Hilario Pérez Pérez	(2ª Pub)	28
Exp. 978/2003	Ejecutivo Mercantil	Surman Motors, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	28
Exp. 674/2010	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(3ª Pub)	28
Exp. 595/2010	Especial Hipotecario	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(3ª Pub)	29
Exp. 641/2009	Especial Hipotecario	BBVA Bancomer, S. A.	(3ª Pub)	29
Exp. 159/2005	Ejecutivo Mercantil	Enrique Juárez Guerrero	(3ª Pub)	29
Exp. 646/2010	Ordinario Civil	Ma. de los Reyes Salais Gámez	(3ª Pub)	30
Exp. 272/2009	Especial Hipotecario	Banco Santander México, S. A.	(3ª Pub)	30
Exp. 46/2010	Especial Hipotecario	Banco Santander México, S. A.	(3ª Pub)	31
Exp. 366/2007	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	31
Exp. 586/2008	Especial Hipotecario	Hugo Enrique Juárez Chávez	(2ª Pub)	32

Exp. 917/2009	Ejecutivo Mercantil	Autocentro Torreón, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	32
Exp. 1031/2006	Ordinario Mercantil	Devilbiss Ransburg de México, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	33
Exp. 783/2010	Ordinario Civil	Cecilia Rodríguez Reyes	(2ª Pub)	33
Exp. 186/2010	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(2ª Pub)	34
Exp. 704/2010	Hipotecario Civil	José Alberto Palacios Silva	(2ª Pub)	34
Exp. 752/2010	Ordinario Civil	Hugo Rovira Ramírez	(2ª Pub)	35
Exp. 402/2010	Hipotecario Civil	José Alberto Palacios Silva	(2ª Pub)	35
Exp. 798/2010	Divorcio Necesario	Leticia Rabiela García Cano	(2ª Pub)	35
Exp. 644/2010	Sucesorio Intestamentario	Amparo Zamora Sosa	(1ª Pub)	36
Exp. 882/2008	Especial Hipotecario	Hipotecaria Su Casita, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	36
Exp. 234/2009	Especial Hipotecario	María de Jesús Machado Mireles	(1ª Pub)	36
Exp. 1149/2009	Especial Hipotecario	Hipotecaria Su Casita, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	37
<b>DISTRITO DE SAN PEDRO</b>				
Exp. 167/2010	Declaración de Ausencia	María Zoila Carrillo Onofre	(5ª Pub)	38
Exp. 883/2010	Rectificación de Acta	José Treviño Carrillo	(1ª Pub)	39
<b>DISTRITO DE PARRAS</b>				
Exp. 50/2010	Especial de Usucapión	Gloria Elba de León Reyes	(1ª Pub)	39

## DISTRITO DE SALTILLO

### JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

#### EDICTO

EL Suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1188/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SILVIA GALVAN MEDELLIN, se ordenó publicar edictos en la tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los mayor circulación en esta Ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el Juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: JULIAN GALVAN MEDELLIN. CONSTE.

#### ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 08 de Noviembre de 2010

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil  
del Distrito Judicial de Saltillo

**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE**  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

#### EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1130/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PAULA GUERRERO HERNÁNDEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: PEDRO GURROLA GUERRERO Y OTRO. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **1153/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOAQUINA GONZÁLEZ CONTRERAS, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO.

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.**

(RÚBRICA)

19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1164/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DEL ROSARIO FUENTES HERRERA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: JUAN JURADO MORENO. CONSTE.---

EL C. SECRETARIO

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ**

(RÚBRICA)

19 NOV Y 3 DIC



**LIC. FRANCISCO JESÚS DEL BOSQUE DE VALLE.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 37, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO FRANCISCO JESUS DEL BOSQUE DE VALLE, NOTARIO PUBLICO 37 EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN MARAVILLAS 474, COLONIA JARDINES DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD; HAGO SABER QUE MEDIANTE ACTA DE FECHA 05 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ANTE MI HA COMPARECIDO SU HERMANA LA SEÑORA SOLEDAD GLORIA URBINA GALVAN, A FIN DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL EN SEDE NOTARIAL A BIENES DE LA SEÑORA IRMA URBINA GALVAN, PROCÉDANSE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES 2 (DOS) DE 10 (DIEZ) EN 10 (DIEZ) DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, RECONOCIENDOSE SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA, ASÍ MISMO SE DESIGNA COMO ALBACEA A LA C. SOLEDAD GLORIA URBINA GALVAN, QUIEN PROTESTA EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE VICENTE SUÁREZ NO. 104, COLONIA LOS ÁNGELES, EN SALTILLO, COAHUILA. SIRVANSE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A ACUDIR AL LOCAL DE ESTA NOTARIA PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN.-DOY FE.-

**LIC. FRANCISCO JESÚS DEL BOSQUE DE VALLE**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y SIETE

(RÚBRICA)

19 NOV Y 3 DIC



**LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL.**

Con fecha 08 de Noviembre del 2010, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora ROXANA GARCIA FUENTES, por lo que con fundamento en el articulo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará 2 veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte del denunciante el C. RUTILO GARCIA PADILLA, quien se ostenta como Heredero Y Albacea de la causante y dentro de los cuales ha sido designado Albacea el C. RUTILO GARCIA PADILLA, quien tiene su domicilio en la casa señalada con el número 338 de la Calle Cuauhtemoc Sur en la Zona Centro de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 8 de noviembre del 2010.

**LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.**

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

(RÚBRICA)

19 NOV Y 3 DIC



**LIC. ÁLVARO CAMPOS JIMÉNEZ.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 41, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL.-** EL C. LICENCIADO ALVARO CAMPOS JIMÉNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (41) CUARENTA Y UNO, con oficio sito en el edificio marcado con el número (1668) mil seiscientos sesenta y ocho de la Calle Candela, de la Colonia República Poniente de esta Ciudad, fundado en lo dispuesto en los artículos (1041) mil cuarenta y uno, (1042) mil cuarenta y dos, (1043) mil cuarenta y tres, (1044) mil cuarenta y cuatro, (1045) mil cuarenta y cinco, (1126) mil

ciento veintiséis y demás relativos del Código Procesal Civil, vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha 14 del mes de Septiembre del 2010, el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN DE LA PEÑA FLORES, denunciado por el Cónyuge Supérstite y los Herederos Testamentarios señor ADELAIDO GAONA OYERVIDES, y sus hijos EDMUNDO, DUVIGILDO también conocido con el nombre de LEOVIGILDO, FRANCISCO y CARMELO, todos de apellidos GAONA DE LA PEÑA, designándose como Albaceas Testamentarios al señor EDMUNDO GAONA DE LA PEÑA y al señor DUVIGILDO GAONA DE LA PEÑA también conocido con el nombre de LEOVIGILDO GAONA DE LA PEÑA, con domicilio convencional en la casa marcada con el número (470) cuatrocientos setenta de la Calle Emiliano Zapata, de la Colonia La Palma de esta Ciudad; reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, (2) dos veces, de (10) diez en (10) diez días.- DOY FE.---

“PASO ANTE MÍ”:

**LIC. ALVARO CAMPOS JIMÉNEZ.**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41.  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**LIC. REBECA VILLARREAL GÓMEZ.**  
NOTARÍA PÚBLICA No. 68, SALTILLO, COAHUILA.

#### EDICTO

Conforme al artículo 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se hace saber que en esta Notaría 68, de la cual es titular la Licenciada REBECA VILLARREAL GOMEZ, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio de Periférico Luís Echeverría 416, Colonia República. Que ante mí compareció la señora Josefina Luna Luna Y Norma Alicia Hernández Luna Tutor Del Señor Guadalupe Hernández Luna, en su carácter de cónyuge e hijo respectivamente del causante, para denunciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes del señor ANTONIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, designando como albacea a NORMA ALICIA HERNANDEZ LUNA. Se declaró la apertura de la sucesión intestamentaria, asentando todo en acta fuera de Protocolo; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Fijándose en la misma acta, como fecha para que tenga verificativo la INFORMACIÓN TESTIMONIAL Y JUNTA DE HEREDEROS a las (13:00) trece horas del día (02) de diciembre del año (2010) dos mil diez, DOY FE.-

**LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ**  
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 68  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
SALTILLO, COAHUILA.

#### EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente **919/2006**, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de FRANCISCO GERARDO GARZA LÓPEZ y BLANCA MERCEDES ALANÍS DE LEÓN, se señaló las: ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA MARCADA CON EL NÚMERO 105 DE LA CALLE VILLA CARILLO CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 5 DE VILLA CARILLO, DE LA MANZANA NÚMERO 42, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VILLAS DE SAN PATRICIO DE ESTA CIUDAD, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 133744, LIBRO 1338, SECCION I DE FECHA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, valuada en autos en la cantidad de \$1,124,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO  
**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA) 23-26 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
SALTILLO, COAHUILA.

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **540/2010**, relativo al Juicio Familiar Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por ISELA JANETH RIVERA ALEMAN en contra de TOMAS ESCOBEDO CASTRO, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha catorce de octubre de dos mil diez, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice:-

“Saltillo, Coahuila, a catorce de octubre de dos mil diez... al tenor del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos de TOMAS ESCOBEDO CASTRO, en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber a TOMAS ESCOBEDO CASTRO, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación a contestar lo que en derecho le convenga, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado, copia de la demanda y sus anexos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria licenciada MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Terminado.

Saltillo, Coahuila, a 19 de Octubre de 2010

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE SALTILLO

**LIC. JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO**  
(RÚBRICA) 23-26 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1004/2010**, promovido por OLGA KARINA BERNAL ZAMORA en contra de PEDRO JAVIER GARCÍA ACUÑA y GLORIA AYALA GARCÍA, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de los demandados PEDRO JAVIER GARCÍA ACUÑA y GLORIA AYALA GARCÍA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. -

LA C. SECRETARIA

**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.**  
(RÚBRICA) 23-26 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. MARÍA LUISA RAMOS REYES, demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, a JONAS ABSOLM MANZANARES PÉREZ, dentro de los autos del expediente **105/2010**, admitiéndose la demanda, y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la parte demandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la parte demandada JONAS ABSLOM MANZANARES PÉREZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora reclama como prestaciones el divorcio necesario, fundándose para ello en las causales previstas en las fracciones III, IV, IX, XII, XIII, XIV, XVII y XIX del artículo 363 del Código Procesal Civil; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 06 de Septiembre de 2010

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE SALTILLO.

**Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES.**  
(RÚBRICA) 23-26 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos del expediente número **1299/2010**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ JIMENEZ, en su carácter de apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ALFONSO RAMON VAZQUEZ CELIS Y RITA CAROLINA MARQUEZ MARTÍNEZ, el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, ordenó en auto de fecha cinco de octubre del año dos mil diez, el siguiente auto: “Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el Licenciado CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ JIMÉNEZ y como se desprende de los oficios girados a diversas dependencias, quienes manifestaron que no fue posible localizar el domicilio de los codemandados ALFONSO RAMÓN VÁZQUEZ CELIS y RITA CAROLINA MÁRQUEZ MARTÍNEZ; con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, haciéndole saber a dicha demandada que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada GLORIA LEDEZMA FLORES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-

Saltillo, Coahuila, a 12 de octubre del 2010.

**LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.**

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

(RÚBRICA)

26-30 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O D E R E M A T E**

En los autos del expediente número **58/2009**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE EDUARDO ZERRWECK MALDONADO, en contra de MARÍA TERESA MARTÍNEZ BLANCO; el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio dicto dos autos que en su parte conducente dicen: se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el 50% (cincuenta por ciento), de los derechos que le corresponden a la demandada MARÍA TERESA MARTÍNEZ BLANCO, sobre el siguiente inmueble; calle Campo Redondo, número 241, de la Colonia Fundadores, de esta ciudad e inscrito bajo la Partida número 1357, Libro 2, Sección I, Tomo F, Foja 102, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete; habiéndose valuado el inmueble en la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), del cual el 50% (cincuenta por ciento) corresponde la cantidad de \$142,500.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio. De igual forma, hágase saber a OFELIA MARTÍNEZ BLANCO, quien aparece como actual titular del inmueble embargado, el estado de ejecución del presente juicio a fin de que intervenga en el acto de remate, a efecto de que haga valer su derecho del tanto, si a su interés conviene, en el entendido que de no hacerlo se le tendrá por precluído el derecho, de conformidad con el artículo 950 del Código Civil Federal.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada GLORIA LEDEZMA FLORES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. RUBRICAS.-

Y este otro: -

Saltillo, Coahuila, a veintitrés de noviembre del año dos mil diez.-

Visto el estado procesal que guardan los autos, en especial el proveído de fecha dieciocho de noviembre del presente año, en el que se señaló fecha para remate en Primera Almoneda del 50% (cincuenta por ciento), del inmueble embargado y advirtiéndose del certificado de gravamen visible a foja 359 que el inmueble se encuentra inscrito a favor de la demandada MARÍA TERESA MARTÍNEZ BLANCO; por consiguiente, con fundamento en el artículo 1055, fracción VIII del Código de Comercio, ha lugar a regularizar el procedimiento para el solo efecto de aclarar que el remate en primera almoneda ordenado en proveído de fecha dieciocho de noviembre del presente año, es por la totalidad del inmueble embargado, ampliamente descrito en dicho proveído, el cual fue valuado en la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada GLORIA LEDEZMA FLORES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- RUBRICAS.-

SALTILLO, COAHUILA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.

LA SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.

**LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA.**  
(RÚBRICA) 30 NOV 3 Y 10 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: TOMAS BARRÓN NÁJERA y ANGÉLICA MENDOZA NUNCIO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **635/2010**, promovido por ESTEFANÍA PACHUCA MARTÍNEZ en contra de TOMAS BARRÓN NÁJERA y ANGÉLICA MENDOZA NUNCIO, atendiendo a que de las constancias levantadas por la actuario adscrita, se advierte de los informes proporcionados por las diversas autoridades, el domicilio de TOMAS BARRÓN NÁJERA no existe, de igual forma, el domicilio de ANGÉLICA MENDOZA NUNCIO es el mismo que dice el actor tiene en posesión, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. JESÚS MATA HERRERA**  
(RÚBRICA) 30 NOV 3 Y 10 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AT'N: ERNESTINA MARTÍNEZ TORRES

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **254/2009**, promovido por FAUSTINO PÉREZ RAMÍREZ en contra de ALMA ELIA MARTÍNEZ TORRES y ERNESTINA MARTÍNEZ TORRES, y como se ignora el domicilio del diverso demandado ERNESTINA MARTINEZ TORRES, se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el lazo de QUINCE DIAS ante éste juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.**  
(RÚBRICA) 30 NOV 3 Y 10 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: ADÁN TAVERA ACUÑA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **125/2010-II**, promovido por JORGE ZERTUCHE CABELLO, en contra de ADÁN TAVERA ACUÑA, atendiendo a que de las constancias levantadas por la actuario adscrita, se advierte que el demandado no fue localizado en los domicilios proporcionados por las diversas autoridades, por lo que con fundamento en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a ADÁN TAVERA ACUÑA por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias de traslado de la demanda. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 30 NOV 3 Y 10 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: LA AURORA INDUSTRIAL, S.A.



Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1007/2010**, promovido por BULMARO DE LA PEÑA LLANAS en contra de LA AURORA INDUSTRIAL, S.A. Y OTRO, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada LA AURORA INDUSTRIAL, S.A., se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA) 30 NOV 3 Y 10 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario, expediente número **836/2008** relativo al Juicio antes mencionado, promovido por JESUS GARY TIJERINA TORRES en contra de EYDA YANETH FUENTES RAMIREZ, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se procediera a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada EYDA YANETH FUENTES RAMIREZ, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"  
SALTILLO, COAH. A 11 DE NOVIEMBRE DE 2010  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR  
**LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO**  
(RÚBRICA) 30 NOV 3 Y 10 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **1254/2010-I**, relativo al Juicio Civil Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO GONZALEZ RODRÍGUEZ, denunciado por GUILLERMO GONZALEZ TAVITAS, el C. Licenciado JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 24 de Noviembre de 2010  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO  
**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.**  
(RÚBRICA) 3 Y 17 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1141/2010**, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ALICIA REYES MEDRANO, denunciado por MARCELINO HERRERA MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL, MARCELINO y MARÍA DE LA LUZ de apellidos HERRERA REYES, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, ordenó se señalaran las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, y se publicaran edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho convienen, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 17 de noviembre de 2010  
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite  
**LIC. SANDRA YASMÍN SERRANO REGALADO.**  
(RÚBRICA) 3 Y 17 DIC

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1218/2010-I** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA VARGAS ZUÑIGA, promovido por GONZALO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS del día DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 19 de noviembre de 2010  
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE**  
(RÚBRICA) 3 Y 17 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1167/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO CORONADO TORRES, denunciado por CARLOS GUTIERREZ VILLANUEVA, CARLOS, MARIA ESTHER y CRUZ de apellidos GUTIÉRREZ CORONADO, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 01 de Noviembre de 2010  
EL C. SECRETARIO ADSCRITO  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.**  
(RÚBRICA) 3 Y 17 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **805/2010-II**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMÁS BLANCO BRAVO, denunciado por ANDREA NIETO RIVERA, TOMÁS, OSCAR, LUCINA, PERLA YADIRA, JOSÉ LUIS y EDUARDA de apellidos BLANCO NIETO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día VIERNES TRES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 22 de Octubre de 2010  
C. Secretaria de Acuerdo y Trámite  
**Lic. Laura Ofelia Castañeda Reyna**  
(RÚBRICA) 3 Y 17 DIC



**LIC. REBECA VILLARREAL GÓMEZ.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 68, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Conforme al artículo 1126 del Código Procesal Civil, se hace saber que ante la titular de la Notaria 68, Licenciada Rebeca Villarreal Gómez, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en Periférico Luis Echeverría 416, Colonia República en esta ciudad, COMPARECIERON: Ante mí MARCELINO Y MARGARITO AMBOS DE APELLIDOS RAMOS CAMACHO y ANA MAGDALENA RAMOS CAMACHO en su carácter de herederos del causante para denunciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes del señor VICENTE RAMOS CASTILLO ; designada como albacea a la señora ANA MAGDALENA RAMOS CAMACHO. La Titular de la Notaria declaró la apertura de la sucesión testamentaria, asentando todo en el acta fuera de protocolo ; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1126 del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del

difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Fijándose en la misma acta, COMO FECHA DE AUDIENCIA LAS TRECE HORAS DEL DÍA 13 DE ENERO DEL AÑO 2011.- DOY FE.-

**LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ**  
NOTARIA PÚBLICA NÚM. 68  
(RÚBRICA) 3 Y 17 DIC



**LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.**  
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.

#### AVISO NOTARIAL.

Con fecha 25 de Noviembre del 2010, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mi se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor JORGE VALDES DE LA FUENTE, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará 2 veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de los denunciante la Ca. MARIA ANTONIA RAMIREZ DE LA ROSA, y los C.C. ALICIA DEL CONSUELO VALDEZ RAMIREZ, SILVIA VALDEZ RAMIREZ, ANA LUISA VALDEZ RAMIREZ y JORGE ANTONIO VALDES RAMIREZ, quienes se ostentan como Cónyuge Supérstite e hijos respectivamente del causante y dentro del cual ha sido designado Albacea a la Ca. MARIA ANTONIA VALDES RAMIREZ, quien tiene su domicilio en la casa señalada con el número 416 de la Calle Distrito Federal de la Colonia República Oriente en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 25 de Noviembre del 2010.  
**LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.  
(RÚBRICA) 3 Y 17 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

#### EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **1037/2010**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE REGISTRO EXTEMPORANEO, promovido por JOSÉ ÁNGEL ROMERO CELESTINO, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó dar vista personal a la C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, así como al C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ASTILLERO MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, para que manifiesten los que a su Representación legal compete, igualmente la publicación de un extracto de la demanda, que deberá de ser por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; alega el promovente que su nombre es JOSÉ ÁNGEL ROMERO CELESTINO, de nacionalidad mexicana, originaria y nativa de la ciudad de Saltillo, Coahuila, que sus padres fueron ROSALÍO ROMERO VILLA y EULALIA CELESTINO NÁJERA, su fecha de nacimiento es el veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, como lo acredita con dicha documentación.

Saltillo, Coahuila, a 5 de noviembre de 2010.  
LA C. SECRETARIA  
**LICENCIADA MARGARITA LETICIA HERNÁNDEZ OLVERA.**  
(RÚBRICA) 3 DIC



**CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E. S.A. DE C.V**  
Ramos Arizpe 1011-1 Zona Centro  
C.P. 25000 Saltillo Coahuila  
Tel: (844) 414-19-75

#### AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V. Celebrada el día 02 de noviembre del 2010, se acordó la fusión por incorporación de la Sociedad, de conformidad con los siguientes términos:

Se aprueba en los términos de los artículos 77, 78, 222, 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión por incorporación de la sociedad mercantil CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V., como sociedad Incorporada en CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V, como sociedad incorporante (subsistente) conforme a las siguientes bases:

1. CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V., subsistirá con la misma denominación social como Sociedad Incorporante (subsistente) y CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V., desaparecerá como Sociedad incorporada (fusionada)

2. En la fecha en que surta efectos la Fusión, CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V. como sociedad que subsiste, tomara a su cargo los derechos y las obligaciones de CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V., consecuentemente CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V. se constituirá en causahabiente a título universal de todos los derechos, bienes y obligaciones, activos, pasivos y saldos de cuentas fiscales de CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V., salvo aquellos activos ( si hubiere) que se extingan al momento de la Fusión.

En este sentido, pasaran a ser parte de los activos propiedad de la empresa Incorporante CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V. los bienes inmuebles actualmente a nombre de la empresa CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V., que se desprenden de las siguientes escrituras de antecedentes:

2.1.- La Escritura Pública numero CIENDO OCHENTA Y OCHO (188), volumen XVI, de fecha treinta y uno (31) de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975), otorgada ante la fe del Licenciado Valeriano Valdés Valdés, Notario Público número VEINTE del Distrito de Saltillo, y cuyo primer testimonio se encuentra inscrito bajo la partida 2472 folio 102, libro 8-B de la sección I con fecha primero (1º) de marzo del mil novecientos setenta y nueve (1979) en el Registro Publico de la Propiedad de la ciudad de Saltillo Coahuila y la cual ampara diversos inmuebles provenientes de las aportaciones que hicieran los accionistas de la sociedad en su constitución.

2.2.- La Escritura Pública numero OCHENTA Y UNO (81), de fecha primero (1) de febrero del dos mil ocho (2008), otorgada ante la fe del Licenciado Raúl López Gutiérrez, Titular de la Notaria Publica número QUINCE (15) con ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo Coahuila, por lo que respecta al lote de 4,769.17 metros que fuera propiedad de Impulsora Culiacán, S.A. de C.V. y permutado dentro de dicha escritura a favor de la empresa Fusionada CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V.. escritura que se encuentra inscrita bajo las partidas 202459 del libro 2025 de la sección I del sistema de computo con fecha veintiocho (28) de abril del dos mil ocho (2008) y 202498 del libro 2025 de la sección I del Sistema de Computo el día veintinueve (29) de abril del dos mil ocho (2008).

3. Los Estados Financieros de las sociedades que participan en la Fusión y que servirán de base para la misma, serán los fechados al 30 de septiembre del 2010, sin mas variaciones que aquellas a las que haya dado lugar el curso normal de las operaciones de dichas sociedades, desde fecha de dichos balances hasta la fecha en que surta efectos la Fusión.

4. El sistema para la extinción de los pasivos de la sociedad Incorporada será en el sentido de que la Incorporante (subsistente) CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V. en este acto pacta y se obliga al pago de todas las obligaciones a cargo de CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V. en la forma y términos que se hubieran pactado estos entre CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V. y cualquier tercero, incluyendo aquellos adeudos derivados de obligaciones fiscales a cargo y serán pagaderos en sus términos, contra la presentación de la documentación respectiva por parte de los acreedores.

5. Los trabajadores de CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V. pasaran a ser trabajadores de CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V. al momento en que surta efectos la fusión, respetándose en todo momento sus condiciones de trabajo, antigüedad, prestaciones legales y contractuales y todos y cada uno de sus derechos laborales.

6. La Fusión surtirá efectos entre las partes a partir del acuerdo de sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas y ante terceros, la Fusión tendrá efectos en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en los correspondientes Registros Públicos de Comercio en que están registrados las Sociedades que intervienen en esta Fusión, (o en su caso al momento de la publicación del acuerdo de fusión en el Periódico Oficial del Estado, lo que suceda al ultimo, en los términos de los Artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles), si para tal momento las empresas Fusionante y Fusionada consiguen de sus respectivos Acreedores el consentimiento para que se realice la fusión. En caso contrario la fusión surtirá efectos frente a terceros, tres meses después de que se inscriba en el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Saltillo Coahuila, los acuerdos de fusión respectivos y se publiquen los mismos en los términos ordenados por la ley, lo que suceda al último.

7. Con motivo de la fusión de CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V., en CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V., esta ultima como sociedad Fusionante (subsistente) y dado el hecho de que la sociedad Fusionada desaparece jurídicamente, y los accionistas de ambas empresas son los mismos accionistas deberá cancelarse los títulos representativos de las acciones que hubieran sido expedidos por ambas empresas antes de la fusión, y expedirse nuevos títulos de acciones que amparen la participación accionaria de cada uno de los accionistas resultante de la fusión en los términos previstos en sus asambleas correspondientes.

8. Se aumenta el capital social en la parte fija de la sociedad Incorporante CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V. en la cantidad de \$18,922.00 pesos (dieciocho mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.) adicionales provenientes del capital social de la empresa Incorporada CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V., quedando elevado el capital social fijo de CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V. por virtud de la fusión a la suma de \$68,922,00 ( sesenta y ocho mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.); y de la parte variable en la suma de los capitales sociales de ambas empresas quedando la nueva estructura del capital social en la forma que ha quedado establecida en las asambleas correspondientes

Saltillo Coahuila a 3 de septiembre del 2010

**ALBA IRIS FLORES GONZALEZ**

Delegada Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

(RÚBRICA)

3 DIC



**CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E. S.A. DE C.V**

Ramos Arizpe 1011-1 Zona Centro

C.P. 25000 Saltillo Coahuila

Tel: (844) 414-19-75

**ESTADO DE RESULTADOS AL: 09/2010****Fecha: 25/10/2010****Hora: 11:33**

	Mes	Acumulado
<b>I N G R E S O S</b>		
OTROS PRODUCTOS	310.00	2,912.47
<b>Total: INGRESOS</b>	<b>310.00</b>	<b>2,912.47</b>
<b>E G R E S O S</b>		
GASTOS GENERALES	348.00	7,912.36
<b>Total: EGRESOS</b>	<b>348.00</b>	<b>7,912.36</b>
<b>RESULTADO:</b>	<b>38.00</b>	<b>4,999.89</b>

**GERARDO RAUL CARDENAS GARCIA**

ADMINISTRADOR UNICO  
CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V  
(RÚBRICA) 3 DIC

**CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E. S.A. DE C.V**

Ramos Arizpe 1011-1 Zona Centro  
C.P. 25000 Saltillo Coahuila  
Tel: (844) 414-19-75

**BALANCE GENERAL AL:  
09/2010**

Hora: 11:33

<b>A C T I V O</b>			
ACTIVO CIRCULANTE			
BANCOS Y EFECTIVO	269,390.85		
DEUDORES DIVERSOS	19,000.00		
PAGOS ANTICIPADOS	14,860.70		
Subtotal: ACTIVO CIRCULANTE		303,251.55	
<b>Total: ACTIVO</b>			<b>303,251.55</b>
<b>P A S I V O</b>			
PASIVO CIRCULANTE			
ACREEDORES DIVERSOS	1,850.00		
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00		
Subtotal: PASIVO CIRCULANTE		1,850.00	
<b>Total: PASIVO</b>			<b>1,850.00</b>
<b>C A P I T A L</b>			
CAPITAL			
CAPITAL CONTABLE	306,401.44		
Subtotal: CAPITAL		306,401.44	
<b>Total: CAPITAL</b>			<b>306,401.44</b>
Resultado del Ejercicio:		4,999.89	
<b>Total Pasivo+Capital</b>			<b>303,251.55</b>

**GERARDO RAUL CARDENAS GARCIA**

ADMINISTRADOR UNICO  
CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V  
(RÚBRICA) 3 DIC

**CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V.**

Ramos Arizpe 1011-1 Zona Centro

C.P. 25000 Saltillo Coahuila

Tel: (844) 414-19-75

**AVISO DE FUSION**

CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V celebrada el día 01 de noviembre del 2010, se acordó la fusión por incorporación de la Sociedad, de conformidad con los siguientes términos:

Se aprueba en los términos de los artículos 77, 78, 222, 223, 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión por incorporación de la sociedad mercantil CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V., como sociedad incorporada en CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V, como sociedad incorporante (subsistente) conforme a las siguientes bases:

1. CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V., subsistirá con la misma denominación social como sociedad Incorporante (subsistente) y CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V., desaparecerá como sociedad incorporada (fusionada).

2. En la fecha en que surta efectos la Fusión, CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V como sociedad que subsiste, será la única titular de los derechos y obligaciones de CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V., consecuentemente CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V. se constituirá en causahabiente a título universal de todos los derechos, bienes y obligaciones, activos, pasivos y saldos de cuentas fiscales de CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V., salvo aquellos activos ( si hubiere) que se extingan al momento de la fusión.

En este sentido, pasaran a ser parte de los activos propiedad de la sociedad incorporante CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V los bienes inmuebles actualmente a nombre de la sociedad CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V., que se desprenden de las siguientes escrituras de antecedentes:

2.1.- Escritura Pública numero CIENTO OCHENTA Y OCHO (188), volumen XVI, de fecha treinta y uno (31) de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975), otorgada ante la fe del Licenciado Valeriano Valdés Valdés, Notario Público número VEINTE del Distrito de Saltillo, y cuyo primer testimonio se encuentra inscrito bajo la partida 2472 folio 102, libro 8-B de la sección I con fecha primero (1º) de marzo del mil novecientos setenta y nueve (1979) en el Registro Publico de la Propiedad de la ciudad de Saltillo Coahuila y la cual ampara diversos inmuebles provenientes de las aportaciones que hicieran los accionistas de la sociedad en su constitución.

2.2.- Escritura Pública numero OCHENTA Y UNO (81), de fecha primero (1) de febrero del dos mil ocho (2008), otorgada ante la fe del Licenciado Raúl López Gutiérrez, Titular de la Notaria Publica número QUINCE (15) con ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo Coahuila, por lo que respecta al lote de 4,769.17 metros que fuera propiedad de Impulsora Culiacán, S.A. de C.V. y permutado dentro de dicha escritura a favor de la empresa Fusionada CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V.. escritura que se encuentra inscrita bajo las partidas 202459 del libro 2025 de la sección I del sistema de computo con fecha veintiocho (28) de abril del dos mil ocho (2008) y 202498 del libro 2025 de la sección I del Sistema de Computo el día veintinueve (29) de abril del dos mil ocho (2008).

3. Los estados financieros de las sociedades que participan en la fusión y que servirán de base para la misma, serán los fechados al 30 de septiembre del 2010, sin mas variaciones que aquellas a las que haya dado lugar el curso normal de las operaciones de dichas sociedades, desde fecha de dichos balances hasta la fecha en que surta efectos la fusión.

4. El sistema para la extinción de los pasivos de la sociedad incorporada será en el sentido de que la incorporante (subsistente) CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V en este acto pacta y se obliga al pago de todas las obligaciones a cargo de CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V. en la forma y términos que se hubieran pactado estos entre CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V. y cualquier tercero, incluyendo aquellos adeudos derivados de obligaciones fiscales a cargo y serán pagaderos en sus términos, contra la presentación de la documentación respectiva por parte de los acreedores.

5. Los trabajadores de CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V. pasaran a ser trabajadores de CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V al momento en que surta efectos la fusión, respetándose en todo momento sus condiciones de trabajo, antigüedad, prestaciones legales y contractuales y todos y cada uno de sus derechos laborales.

6. La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del acuerdo de sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas y ante terceros, la fusión tendrá efectos en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en los correspondientes Registros Públicos de Comercio en que están registrados las Sociedades que intervienen en esta Fusión, (o en su caso al momento de la publicación del acuerdo de fusión en el Periódico Oficial del Estado, lo que suceda al ultimo, en los términos de los Artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles), si para tal momento las sociedades fusionante y fusionada consiguen de sus respectivos acreedores el consentimiento para que se realice la fusión. En caso contrario la fusión surtirá efectos frente a terceros, tres meses después de que se inscriba en el Registro Público de Comercio de esta ciudad de Saltillo Coahuila, los acuerdos de fusión respectivos y se publiquen los mismos en los términos ordenados por la ley, lo que suceda al último.

7. Con motivo de la fusión de CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V., en CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V., esta última como sociedad fusionante (subsistente) y dado el hecho de que la sociedad fusionada desaparece jurídicamente, y los accionistas de ambas empresas son los mismos accionistas deberá cancelarse los títulos representativos de las acciones que hubieran sido expedidos por ambas empresas antes de la fusión, y expedirse nuevos títulos de acciones que amparen la participación accionaria de cada uno de los accionistas resultante de la fusión en los términos previstos en sus asambleas correspondientes.

8. Los accionistas de CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V incrementaran su participación accionaria en CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E. S.A. DEC C.V. como consecuencia de la fusión acordada, en los términos pactados en el acuerdo de fusión suscrito entre ambas empresas.

Saltillo Coahuila a 4 de noviembre del 2010

**MARIA ALICIA GARCIA NARRO**

Delegada Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

(RÚBRICA)

3 DIC

**CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V.**

Ramos Arizpe 1011-1 Zona Centro

C.P. 25000 Saltillo Coahuila

Tel: (844) 414-19-75

**AVISO SOBRE SISTEMA DE EXTINSION DE PASIVOS POR FUSION****CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V. celebrada el día primero (01) de noviembre de (dos mil diez) 2010, se acordó la fusión por incorporación de la Sociedad, desapareciendo CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V. como sociedad fusionada, y subsistiendo CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V., como sociedad fusionante, por lo que para todos los efectos legales a que haya lugar, se publica el sistema de extinción de pasivos de la empresa de la siguiente forma:

a).- En la fecha en que surta efectos la fusión, CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V será la única titular, de los derechos y las obligaciones de CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V., consecuentemente CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V se constituirá en causahabiente a titulo universal de todos los derechos, bienes y obligaciones, activos, pasivos y saldos de cuentas fiscales de CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V. salvo aquellos activos (si hubiere) que se extingan al momento de la Fusión.

b) El sistema para la extinción de los pasivos de la sociedad fusionada será en el sentido de que la fusionante por virtud de la fusión, pacta y se obliga al pago de todas las obligaciones a cargo de CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V. en la forma y términos que se hubieran pactado las mismas entre CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V. y cualquier tercero incluyendo cualquier carga fiscal que tuviera a su cargo y serán pagaderos, por CORPORATIVO INMOBILIARIO N.E S.A. DE C.V en sus términos, contra la presentación de la documentación respectiva por parte de los acreedores.

Saltillo Coahuila a 5 de noviembre del 2010.

**Maria Alicia Garcia Narro**

Delegado Especial de la Asamblea

(RÚBRICA)

3 DIC

**CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V.**

Ramos Arizpe 1011-1 Zona Centro

C.P. 25000 Saltillo Coahuila

Tel: (844) 414-19-75

**SISTEMA DE CONTABILIDAD  
ESTADO DE RESULTADOS AL:  
09/2010**

	MES	ACUMULADO
<b>I N G R E S O S</b>		
OTROS PRODUCTOS	60.14	15,871.32
<b>Total: INGRESOS</b>	<b>60.14</b>	<b>15,871.32</b>
<b>E G R E S O S</b>		
GASTOS DE ADMINISTRACION	14,398.80	177,680.03
<b>Total: EGRESOS</b>	<b>- 14,398.80</b>	<b>177,680.03</b>
<b>Resultado:</b>	<b>- 14,338.66</b>	<b>- 161,808.71</b>

**JAVIER ENRIQUE GARCIA NARRO**

REPRESENTANTE LEGAL

CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V

(RÚBRICA)

3 DIC

**CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V.**

Ramos Arizpe 1011-1 Zona Centro

C.P. 25000 Saltillo Coahuila

Tel: (844) 414-19-75

**BALANCE GENERAL AL: 09/2010****ACTIVO**

## ACTIVO CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS	211,416.55
DEUDORES DIVERSOS	1,295,896.46
ENTREGAS A COMPROBAR	5,173.50
ACCIONES EN OTRAS COMPAÑÍAS	9,058,570.18
IMPUESTOS POR RECUPERAR	7,026.00
TERRENOS PARA VENTA	60,697,814.13
DEPOSITOS EN GARANTIA	620.00
ANTICIPOS ISR	818,255.00
EQUIPO DE COMPUTO	3,736.76

Subtotal: ACTIVO CIRCULANTE 72,098,509.19

Total: ACTIVO	72,098,509.19
---------------	---------------

**PASIVO**

## PASIVO CIRCULANTE

ACREEDORES DIVERSOS	207,155.19
IMPUESTOS POR RECUPERAR	- 575.07

Subtotal: PASIVO CIRCULANTE 206,580.12

Total: PASIVO	206,580.12
---------------	------------

**CAPITAL**

## CAPITAL

CAPITAL CONTABLE	72,053,737.78
------------------	---------------

Subtotal: CAPITAL 72,053,737.78

Total: CAPITAL	72,053,737.78
----------------	---------------

Resultado del Ejercicio - 161,808.71

Total Pasivo+Capital	72,098,509.19
----------------------	---------------

**JAVIER ENRIQUE GARCIA NARRO**

REPRESENTANTE LEGAL

CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V

(RÚBRICA) 3 DIC

**DISTRITO DE MONCLOVA**

**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC No. 201 NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA;

**INFORMA:**

Que compareció ante mí, la señora DIANA PATRICIA SANCHEZ RODRIGUEZ, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA sobre INFORMACION ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

Inmueble que se localiza en la calle Hidalgo de la Zona Centro de San Buenaventura, Coahuila, el cual tiene una superficie total de 416.41 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 65.00 metros y colinda con propiedad del señor Olegario Villarreal; AL SUR mide en tres líneas la primera partiendo de la calle Hidalgo de poniente a oriente 50.40 metros de donde llega esta medida voltea con la línea norte a sur que mide 10.85 metros, de donde llega esta medida voltea la línea nuevamente de poniente a oriente y mide 14.60 metros y colinda con la sucesión de la señora Juana González; AL ORIENTE mide



mide 14.85 metros, colinda con propiedad de Profesora Irma Villarreal Menchaca y AL PONIENTE mide 4.00 metros y colinda con calle Hidalgo.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel, en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
 JUAA-781110-4S1  
 (RÚBRICA) 12-23 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **1326/2010**, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA RIVERA ZAMORA, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Veintisiete de Septiembre del año Dos Mil Diez, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta MARIA RIVERA ZAMORA, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparece como presunta heredera YOLANDA MARTINEZ RIVERA, quien es hija de la autora de la sucesión.”

Monclova, Coahuila, a 28 de Octubre del 2010

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.**  
 (RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **1400/2010**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONSUELO LOZANO SIFUENTES, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Catorce de Octubre del Dos Mil Diez, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto CONSUELO LOZANO SIFUENTES, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparece como presunto heredero DANIEL HERNANDEZ LOZANO, quien es hijo de la de cujus.”

Monclova, Coahuila, a 20 de Octubre del 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.**  
 (RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha trece de octubre del año en curso, se presentaron los C.C. YOLANDA, LETICIA y JOSE ENRIQUE de apellidos MARTINEZ RIVERA, a denunciar la muerte sin testar de JOSE MARTINEZ SARAVIA quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila el día 26 de junio del 2001, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1294/2010**.

Manifiestan los denunciados que los C.C. EFRAIN y DANIEL de apellidos MARTINEZ RIVERA y ellos son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a JOSE MARTINEZ SARAVIA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 29 de octubre del 2010.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente numero **1449/2010** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUANA GAMEZ CARREON, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha dieciséis de agosto del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JUANA GAMEZ CARREON, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos MANUEL HERNÁNDEZ GALLEGOS, ADELAI DA, MARIA DE LOURDES, AURORA, SAN JUANA, JUAN MANUEL, VICTOR ARMANDO, DIANA IVONNE Y DRICE YANETH de apellidos HERNÁNDEZ GAMEZ.”

Monclova, Coahuila a 27 de Octubre de 2010.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**  
(RÚBRICA) 3 Y 17 DIC



**LIC. JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.**

**A V I S O**  
**N O T A R I A L.**

En esta fecha 20(veinte) del mes de noviembre del año 2010(dos Mil Diez), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217(doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: LOS SEÑORES SALVADOR BENAVIDES LUNA, JOSÉ FRANCISCO BENAVIDES LUNA, MARÍA ELENA BENAVIDES LUNA, Y BERTHA BENAVIDES LUNA; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintiséis (1126) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA BERTHA LUNA MORALES VIUDA DE BENAVIDES, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción de la señora MARÍA BERTHA LUNA MORALES VIUDA DE BENAVIDES, así como las respectivas actas de nacimiento de todos y cada uno de los comparecientes, habiendo reconocido los comparecientes como presunto único heredero a SALVADOR BENAVIDES LUNA, y habiendo sido propuesto como Albacea, AL SEÑOR JOSÉ FRANCISCO BENAVIDES LUNA, quien tiene su domicilio en la calle Guillermo Prieto, número 740(setecientos cuarenta), de la colonia Palo Blanco, del municipio de Garza García, Nuevo León, quién se identifica plenamente ante el suscrito Notario con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintiséis (1126), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, con residencia en la ciudad de Saltillo.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 11:00 hrs. (once horas) del día 15(quince) del mes de enero del año 2011(dos mil once).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila a 22 de noviembre del 2010.

**LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL  
(RÚBRICA) 3 Y 17 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

**EXTRACTO**

En este juzgado se presentó MARIA DE JESUS MATA GONZALEZ, a demandar en Procedimiento Especial sobre Rectificación de Acta de Nacimiento, al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NADADORES, COAHUILA y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente **1187/2010**, manifestando que no, obstante se encuentra registrada con

fecha 23 de Septiembre de 1944 y fecha de nacimiento 05 de febrero de 1944 el nombre MARIA MATA GONZALEZ, siempre ha utilizado la fecha de 05 de febrero de 1941 y el nombre de MARIA DE JESUS MATA GONZALEZ, dicha demanda se admitió a trámite y se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible en la OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE NADADORES, COAHUILA, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que tenga interés se presente dentro del término de treinta días a partir de la publicación que se haga de dicho edicto. Lo anterior con fundamento en el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado.

Monclova, Coahuila a 24 de Noviembre de 2010

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA  
**LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ.**  
(RÚBRICA)

NOTA: se publicara por solo una vez en el periódico oficial del estado y en esta Ciudad y en un lugar visible de la OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE NADADORES, COAHUILA 3 DIC

---

### DISTRITO DE SABINAS

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

#### EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **579/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ANGELES MENDOZA CELESTINO, denunciado por ROBERTO TORRES MENDOZA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 07 de Octubre de 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARIA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

#### EDICTO

La Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **607/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO ANGUIANO VELÁZQUEZ, denunciado por MARÍA ELENA RAMÍREZ GARCÍA, MARÍA ELENA Y FLOR ESTELA de apellidos ANGUIANO RAMÍREZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico "LA VOZ" por ser el de mayor circulación en el lugar del juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 21 DE OCTUBRE DE 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

#### EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **578/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIANA ESTELA GUAJARDO VALDES, denunciado por MA. DEL SOCORRO VALDES AVILA DE GUAJARDO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 11 de Octubre de 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**LIC. JOSÉ LUIS CÁRDENAS DÁVILA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SABINAS, COAHUILA.**

**A V I S O**

En esta notaria publica numero (12) doce, a mi cargo con fecha de 14 de Octubre del 2010, se ha iniciado la tramitación extrajudicial de la intestamentaria ante notario, a bienes de lo señores JOSE MARIA ORTEGA SALINAS Y MARGARITA GARCIA HERNANDEZ habiéndose presentado personalmente LA señora SARA ORTEGA GARCIA, con domicilio ubicado en avenida numero 935 norte de la ciudad de sabinas, Coahuila, por lo cual se señala las CUATRO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para la celebración de la junta de herederos que se llevara a cabo en el despacho de esta notaria ubicada en avenida 1 de mayo 170 sur, de la colonia centro, de esta ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión, en Cumplimiento a lo dispuesto a la fracción II, del artículo 1126 del código de procedimientos civiles en el estado, publíquese el presente por dos veces, de diez en diez días, en el periódico oficial del estado y en el periódico la VOZ, Que se edita en esta ciudad.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **552/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO DE LUNA MEDRANO, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, 27 de Septiembre de 2010  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **599/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE PEÑA HERNÁNDEZ, denunciado por NICOLÁS PEÑA GARCÍA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 22 de Octubre del 2010.  
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **658/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA CARREÓN GARCÍA, denunciado por JOSÉ LUIS MORIN CARREÓN, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

EL C. SECRETARIO

**C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA**

(RÚBRICA)

3 Y 17 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció LAURA GUADALUPE VAZQUEZ ALVAREZ, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **810/2010**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación de la siguiente acta:

1.-Acta de nacimiento de MARIA GUADALUPE VASQUEZ ALVAREZ, asentada en el acta número 00921, libro 1, Tomo 1, Hoja 223, de fecha (28) veintiocho de octubre del año (1947) mil novecientos cuarenta y siete, levantada ante la fe del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA , en la que dice: EN EL APARTADO DE NOMBRE: MARIA GUADALUPE VASQUEZ ALVAREZ, siendo que lo correcto es: EN EL APARTADO DE NOMBRE: LAURA GUADALUPE VAZQUEZ ALVAREZ.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de los promoventes, además en un lugar visibles de la Oficialía Primera del Registro civil de Nueva Rosita, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación. Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el estado de Coahuila.

Atentamente:

SABINAS, COAHUILA A 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010

**LICENCIADO LUIS GARCIA CAMPOS.**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

3 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció MARIA CRISTINA TORRALVA PERALES, mediante Procedimiento Especial Ordinario de Rectificación de acta del Registro Civil, expediente **920/2010**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la rectificación de su acta de nacimiento, asentada en el acta número (00555) quinientos cincuenta y cinco, libro 1, Tomo 2, Hoja 116, de fecha (24) veinticuatro de agosto del año (1967) mil novecientos sesenta y siete, en la que dice: NOMBRE: MARIA CRISTINA TORRALVA PERALES, debiendo ser lo correcto: NOMBRE: MARIA CRISTINA TORRALVA PERALES.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar donde resida el promovente, y en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Nueva Rosita, Coahuila; haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla ante esta autoridad, en un plazo de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación.

Sabinas, Coahuila a 12 de Noviembre del año 2010.

**LICENCIADO LUIS GARCIA CAMPOS.**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

(RÚBRICA)

3 DIC

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

NOTIFICACIÓN A LOS CC. EDUARDO PÉREZ MÉNDEZ  
Y LIDIA ELIZABETH GÓMEZ GARANZUAY  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **425/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de EDUARDO PÉREZ MÉNDEZ y LIDIA ELIZABETH GÓMEZ GARANZUAY, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., OCTUBRE 27 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**  
(RÚBRICA) 23-26 NOV Y 3 DIC**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**NOTIFICACIÓN AL C. ARTURO ÁVILA DÍAZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **204/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ARTURO ÁVILA DÍAS, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., SEPTIEMBRE 02 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**  
(RÚBRICA) 23-26 NOV Y 3 DIC**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**FERNANDO ORNELAS SOSA  
DOMICILIO IGNORADO  
EXP. **848/2008**.

El Ciudadano Licenciado RAUL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO, Apoderado Jurídico y/o representante de los señores ELIA EMMA SOSA LICONA Y ARMANDO ORNELAS GOMEZ, se ha presentado ante este Juzgado por solicitando la declaración de ausencia del señor FERNANDO ORNELAS SOSA, por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil ocho, se admitió a tramite la solicitud en la vía de Procedimientos no Contenciosos, se ordenó publicar un extracto de dicha solicitud por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el estado, para que en un plazo de cuatro meses, contados a partir de la última publicación de los edictos, se presente dentro del presente negocio a hacer valer sus derecho.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

P. NEGRAS, COAH; A 29 DE ENERO DEL 2009.-

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.-

**LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.**  
(RÚBRICA) 23-26 NOV Y 3 DIC**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE.  
PRIMERA ALMONEDA.**

EXPEDIENTE NÚMERO 126/2009.

En el expediente número **126/2009**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del Ciudadano ARTURO BRIONES OLGUIN, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mandó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

"lote número 16 de la manzana 03, ubicada en calle El Rodeo número 621 Rancho los Compadres de ésta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, y que cuenta con una superficie de 112.50 Metros Cuadrados (CIENTO DOCE METROS CUADRADOS) y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 15.00 Metros y colinda con el Lote 15; AL SUR 15.00 metros y colinda con Lote número 17; AL ORIENTE mide 7.50 metros y colinda con lote número 45; AL PONIENTE mide 7.50 metros y colinda con la calle Rodeo. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de Piedras Negras, Coahuila, a nombre de la parte demandada bajo la Partida número 18311, Libro 184, Sección I, de fecha 30 de Enero de 2007."

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$280.000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES (15) QUINCE DE DICIEMBRE DE (2010) DOS MIL DIEZ, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., NOVIEMBRE 09 DEL 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

23 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.  
PRIMERA ALMONEDA.**

EXPEDIENTE NÚMERO 384/2010.

En el expediente número **384/2010**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los Ciudadanos JOSÉ HUMBERTO ORTIZ HERNÁNDEZ y MARTHA ELISA MANAGO MACÍAS, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mandó sacar a remate el siguiente bien mueble consistente en:

" lote número 40 de la manzana 31, ubicada en calle Palmira número 2215 Fraccionamiento Villas del Carmen de ésta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, y que cuenta con una superficie de 119.00 Metros Cuadrados (CIENTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS) y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 7.00 Metros y colinda con Calle Palmira; AL SUR 7.00 metros y colinda con Lote número 04; AL ORIENTE mide 17.00 metros y colinda con lote número 39; AL PONIENTE mide 17.00 metros y colinda con Lote número 41. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de Piedras Negras, Coahuila, A nombre de la parte demandada bajo la Partida numero 6187, Libro 62, Sección I, de fecha 24 de Febrero de 2004."

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$125,386.80 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA MARTES (07) SIETE DE DICIEMBRE DE (2010) DOS MIL DIEZ, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., NOVIEMBRE 08 DEL 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

23 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EXPEDIENTE No.- **427/2010**

C. JORGE ALBERTO AMEZCUA FUENTES,  
BERTHA LORENA TREVIÑO DE AMEZCUA y  
JOSE OSCAR PAÑEDA TORRES.  
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Tres (03) de Agosto de Dos Mil Diez (2010), se tuvo a DIEGO GAYTAN SARACHO, por demandado en la vía Ordinaria Civil a DAGOBERTO SALAZAR CONTRERAS por sí y como representante legal de JORGE ALBERTO AMEZCUA FUENTES y BERTHA LORENA TREVIÑO DE AMEZCUA, JOSE OSCAR PAÑEDA TORRES, JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO; y por auto de fecha Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a los codemandados JORGE ALBERTO AMEZCUA FUENTES, BERTHA LORENA TREVIÑO DE AMEZCUA y JOSE OSCAR PAÑEDA TORRES, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los codemandados JORGE ALBERTO AMEZCUA FUENTES, BERTHA LORENA TREVIÑO DE AMEZCUA y JOSE OSCAR PAÑEDA TORRES, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2010.  
LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SONIA CHUEY GONZÁLEZ.**  
(RÚBRICA) 30 NOV 3 Y 10 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ALLENDE, COAHUILA.**

**EDICTO**

En juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila; en el Juicio de Divorcio Necesario, expediente número **263/2010**, promovido por AIDA GLORIA LARA CERDA en contra de ILDEFONSO PEREZ PEREZ, se ordeno que se emplace a ILDEFONSO PEREZ PEREZ, mediante publicación de Edictos, por tres veces de tres días en el periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse en este Juzgado dentro del termino de TREINTA DÍAS, quedando a su disposición las copias simples de la demanda y los documentos que se adjuntan previamente selladas y cotejadas. Para que apartir de la última publicación o de presentarse antes tiene el plazo de NUEVE DÍAS para contestar la demanda interpuesta en su contra, previéndole que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no ser así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos. Lo anterior con fundamento en los dispuesto por los artículos 204, 205 y 211 fracción II del código procesal civil vigente en el Estado.

ALLENDE, COAHUILA; A 11 DE OCTUBRE DEL 2010  
SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA.-  
**LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL .**  
(RÚBRICA) 30 NOV 3 Y 10 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 618/2010.

Que en el expediente número **618/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN GARCÍA CARRAL, denunciado por el Licenciado JESUS MARIO FLORES FARIAS, por auto de fecha (10) diez de Noviembre del año (2010) dos mil diez, la Ciudadana Licenciada SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande quién actúa por Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN GARCÍA CARRAL, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (10) diez de junio del año (2008) dos mil ocho, y tenía como generales los siguientes: estado civil: viudo, de nacionalidad mexicana, de (86) ochenta y seis años de edad; y convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
PIEDRAS NEGRAS, COAH., NOVIEMBRE 12 DE 2010.  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL  
DE RÍO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO**  
(RÚBRICA) 3 Y 17 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. CIPRIANO VASQUEZ QUIROZ  
DOMICILIO IGNORADO.  
EXPEDIENTE **585/2009**.

Que en fecha treinta y uno de agosto del año en curso, se dicto una sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario y otras prestaciones, promovido por NORMA ALEJANDRA GARCIA SEGURA, en contra de usted cuyos puntos resolutive, a la letra dicen: es de RESOLVERSE Y SE RESUELVE PRIMERO.- Procedió la demanda de divorcio formulando en el presente Juicio por la señora NORMA ALEJANDRA GARCÍA SEGURA, en contra del señor CIPRIANO VASQUEZ QUIROZ, habiendo probado la primera de ellos los hechos constitutivos de su acción ejercitada y por su parte el segundo no opuso excepciones; en consecuencia: SEGUNDO.- Se declara terminado el contrato civil matrimonial así como la sociedad conyugal existente entre los señores NORMA ALEJANDRA GARCÍA SEGURA y CIPRIANO VASQUEZ QUIROZ y disuelto el vínculo matrimonial que une a los antes nombrados, recobrando el demandado su entera capacidad para contraer en los términos del artículo 383 del Código Civil Vigente, en la inteligencia de que por lo que hace a la liquidación de la Sociedad Conyugal, esta deberá efectuarse en ejecución de sentencia conforme a lo previsto Por el artículo 381 del Código Civil y 594 del Código Procesal Civil. TERCERO.- Con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil Vigente y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, publíquese los puntos resolutive de este fallo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar del juicio. CUARTO.-



Ejecutoriada que sea la presente resolución remítanse las copias certificadas de las constancias necesarias a los Funcionarios del registro civil a quienes compete levantar el acta de divorcio y realizar las anotaciones marginales correspondientes. QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a las partes, con fundamento en el artículo 211 del Código Procesal Civil. Así, lo sentencio y firma la Ciudadana Licenciada MARITZA GONZÁLEZ FLORES Juez de Primera Instancia de lo Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande, actuando con el ciudadano Licenciado GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA, Secretario de Acuerdo y Tramite que autoriza y da Fe.- Dos firmas ilegibles Juez y Secretario.-Rubricas.-

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.-

**LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA**  
(RÚBRICA) 3 DIC



**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
**EDITORIAL PIEDRAS NEGRAS S.A. DE C.V.**

El que suscribe Juan Calvillo González, en mi carácter de Administrador General Único de la sociedad Editorial Piedras Negras, S.A. de C.V., con fundamento en lo previsto por la cláusula séptima, demás aplicables de los estatutos en vigor de la sociedad, así como del artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a todos los Accionistas de la empresa Editorial Piedras Negras, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 22 de Diciembre del 2010, a las 12:00 horas, en Primera convocatoria, en las oficinas de la sociedad ubicadas en la calle Cuauhtémoc numero 714 Norte, zona centro. C.P. 26000 de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila. Asamblea que, una vez instalada legalmente se ocupará de conocer, discutir y resolver sobre los puntos que se contienen en la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

PRIMERO.- Propuesta, discusión y resolución sobre la renuncia de Juan Calvillo González a su cargo de Administrador General Unico de la Sociedad, así como sobre la revocación de sus facultades y atribuciones.

SEGUNDO.- Propuesta, discusión y resolución sobre el nombramiento de la señora Alicia Enriqueta Santos García como nueva Administradora Unica de la Sociedad, y la designacion de sus poderes facultades y atribuciones.

TERCERO.- Propuesta discusión y resolución sobre todos aquellos asuntos que se deriven o tengan relación con los puntos primero y segundo anteriores.

CUARTO.- Nombramiento de delegado para la formalización de los acuerdos tomados por la Asamblea en los términos que establecen la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de la Sociedad.

Para comparecer a la Asamblea, se considerará como Accionista y por lo tanto con derecho a participar en la Asamblea que se convoca, a aquellas personas que se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Acciones que para tal efecto lleva la Sociedad, en los términos previstos por la clausula vigésima cuarta de los estatutos en vigor y el artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Piedras Negras, Coahuila a 29 de noviembre del 2010

**JUAN CALVILLO GONZALEZ**

Administrador Único

(RÚBRICA) 3 DIC

**DISTRITO DE ACUÑA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ÉSTE JUZGADO EN FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE RADICÓ EL EXPEDIENTE NÚMERO **903/2010** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OLGA LÓPEZ TOVIAS PROMOVIDO POR BLANCA AZUCENA FLORES LÓPEZ y JESÚS SALBADOR ARANDA LÓPEZ, DICTÁNDOSE UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“... Por otra parte, acorde al numeral 1065 del Ordenamiento Procesal invocado, publíquense edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos...”

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2010

**LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO**

(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
**EDITORIAL ACUÑA S.A. DE C.V.**

El que suscribe Juan Calvillo González, en mi carácter de Administrador General Único de la Sociedad Editorial Acuña, S.A. de C.V., con fundamento en lo previsto por las cláusulas octava, y demás aplicables de los estatutos así como del artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles convoca a todos los Accionistas de la empresa Editorial Acuña, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 22 de Diciembre del 2010, a las 09:00 horas, en Primera convocatoria, en las oficinas

de la sociedad ubicadas en calle Nicolás Bravo Sur 1200, zona centro. C.P. 26200 de la ciudad de Ciudad Acuña, Coahuila. Asamblea que, una vez instalada legalmente se ocupará de conocer, discutir y resolver sobre los puntos que se contienen en la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PRIMERO.-** Propuesta discusión y resolución sobre la renuncia que presenta el señor Juan Calvillo González a su cargo de Administrador Única de la Sociedad, así como sobre la revocación de sus facultades y atribuciones.

**SEGUNDO.-** Propuesta, discusión y resolución sobre el nombramiento de la Señora Alicia Enriqueta Santos García como nueva Administradora Unica de la Sociedad, y la designación de sus poderes, facultades y atribuciones.

**TERCERO.-** Propuesta discusión y resolución sobre todos aquellos asuntos que se deriven o tengan relación con los puntos primero y segundo anteriores.

**CUARTO.-** Nombramiento de delegado para la formalización de los acuerdos tomados por la Asamblea en los términos que establecen la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de la Sociedad.

Para comparecer a la Asamblea, se considerará como Accionista y por lo tanto con derecho a participar en la Asamblea que se convoca, a aquellas personas que se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Acciones que para tal efecto lleva la Sociedad, en los términos previstos por el artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad Acuña Coahuila a 29 de Noviembre de 2010

**JUAN CALVILLO GONZALEZ**

Administrador Único

(RÚBRICA) 3 DIC

---

**DISTRITO DE VIESCA**

---

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010, se presentaron RODOLFO SALINAS RAMIREZ, MAVESA SALINAS RAMIREZ, GUILLERMO SALINAS RAMIREZ y ROSA CARMINA RAMIREZ IBARRA, a denunciar el fallecimiento de RODOLFO MANUEL SALINAS GARIBAY, quien falleció el día 02 DE MAYO DE 2009 y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **482/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo con el de cujus; es el de ESPOSA e HIJOS se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.-

TORREÓN, COAHUILA; A 29 DE OCTUBRE DE 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA**

(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 25 de Febrero de 2010, comparecieron los C.C. FRANCISCO, PATRICIA Y ELISEO todos de apellidos CARRILLO MARTÍNEZ, a denunciar el fallecimiento de los C.C. FRANCISCO CARRILLO RINCÓN Y MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ FLORES, quienes fallecieron el día 14 de Diciembre de 2009 y 26 de Agosto de 2008, respectivamente y por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **299/2010**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con los de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los autores de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREON, COAHUILA, A 02 DE JULIO DE 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**

(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (21) VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, se presentaron los CC. FABIAN, JUAN FRANCISCO, RITA, MARGARITA, IGNACIO, MA. TERESITA, RICARDO y MANUEL todos de apellidos MAYNEZ DEL REAL, a denunciar el fallecimiento de FABIAN MAYNEZ CHAVEZ y BERTHA DEL REAL HIERRO, quienes fallecieron los días VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES y VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, respectivamente, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **767/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con los de cujus es el de HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

TORREÓN, COAHUILA., A 26 DE OCTUBRE 2010

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.****EDICTO**

Los. C. C. Nicolasa Chavarría Cardona, Petra, Virginia y Julia de apellidos Medina Chavarría, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Espiridion Medina Alvarado, el cual se radicó bajo el expediente **936/2010** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DOCE HORAS DE DIA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: El Ejido Santo Niño Aguanaval municipio de de esta Ciudad.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, Noviembre 05 del año 2010

El ciudadano Secretario de acuerdo y trámite

**Licenciado Eduardo López Pérez**  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.****“ E D I C T O “**

Los ciudadanos Tomasa Favela Silva, Eva, Ernesto, Juan de Dios, Andrea, José e Isidra todos de apellidos Piña Favela comparecieron ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor Crecencio Piña Ramos, denunciado por los ciudadanos Tomasa Favela Silva, Eva, Ernesto, Juan de Dios, Andrea, José e Isidra todos de apellidos Piña Favela el cual se radicó bajo el expediente número **931/2010** ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las doce horas del día quince de diciembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Calle Ortega numero cuatrocientos veintiuno de la colonia Vegas de Marrufo, de este municipio. Doy fe.-

Matamoros, Coahuila, ocho de Noviembre del año 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. EDUARDO LÓPEZ PEREZ.**  
(RÚBRICA) 19 NOV Y 3 DIC

**LIC. GUSTAVO MUÑOZ DOMÍNGUEZ.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

EL C. LIC. GUSTAVO MUÑOZ DOMÍNGUEZ Notario Publico No. 9 en ejercicio para el Distrito Judicial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Morelos 125 pte. zona centro, de la Ciudad de Torreón, Coahuila, atento a lo dispuesto por el

Artículo 1127 del Código Procesal Civil, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que los señores(as) JOSE DE JESUS, QUERIDO FERNANDO, GABRIEL, GONZALO GERARDO, JUAN CARLOS, GLORIA TERESITA, CLAUDIO, todos de apellido VILLALOBOS MAYNEZ, se presentaron en la notaria a mi cargo, iniciando con fecha 08 de Noviembre de 2010, La sucesión intestamentaria extrajudicial, de la autora de la herencia, señora DORA MAYNEZ BARRI quien falleció el 03 de Febrero del 2009, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, quien fue su señora madre como lo acreditan con las actas de nacimiento.

Se acordó designar como Albacea de la Sucesión a la señora GLORIA TERESITA VILLALOBOS MAYNEZ. Con domicilio en Avenida Nogales numero 33 de la Colonia Ampliación Margaritas de esta ciudad.

Torreón, Coahuila. 09 de noviembre de 2010.

**LIC. GUSTAVO MUÑOZ DOMINGUEZ**

NOTARIO PÚBLICO No.9

(RÚBRICA)

19 NOV Y 3 DIC



**LIC. FERNANDO MUÑOZ DOMÍNGUEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 45, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO**

Fernando Muñoz Domínguez, Titular de la Notaría Pública Número 45 (cuarenta y cinco), de este Distrito, con residencia en Torreón, Coahuila, y con fecha 04 de Noviembre del año 2010, se inició el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JACINTA CONCEPCIÓN PEREZ PEREZ, con la comparecencia del señor JOSÉ HILARIO PEREZ PEREZ, quien justifica su carácter de heredero, con la exhibición de las copias certificadas de las Actas de Defunción, y de nacimiento, designándose como ALBACEA, por ser único heredero, aceptó el cargo, protestó su fiel y legal desempeño, lo discernió, con domicilio en Calle Cerrada San Julián numero 119 de la Colonia Fuentes del Sur, de esta ciudad, se convoca a los que se consideren con dercho a la herencia, para que comparezcan a las 12:00 Horas del día 04 de Diciembre del 2010, en que celebrara la JUNTA DE HEREDEROS, Despacho número 1002, sito en Avenida Morelos 1320 Poniente, de esta ciudad. Se harán dos publicaciones de diez en diez días. DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 11 de Noviembre del 2010.

**LIC. FERNANDO MUÑOZ DOMÍNGUEZ.**

NOTARIO PÚBLICO NUMERO 45.

(RÚBRICA)

19 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **978/2003**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SURMAN MOTORS, S.A. DE C.V. en contra de PEDRO COSME BARRAZA AVILA, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 10 (DIEZ) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: -

" LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 47 DE LA MANZANA NÚMERO 6, DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LOMAS DEL VALLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CUYO LOTE DE TERRENO TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (232.50 M2) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, MIDE 15.50 METROS A LINDAR CON EL LOTE NÚMERO 46; AL SUR MIDE 15.50 METROS, A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 48; AL ORIENTE MIDE 15.00 METROS A COLINDAR CON EL LOTE NÚMERO 47 Y AL PONIENTE MIDE 15.00 METROS, POR DONDE DA FRENTE A LA CALLE SIERRA LINDA. LA MANZANA NÚMERO 6 DE REFERENCIA, SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: MIRADOR DEL VALLE, AL NORTE; MIRADOR DE LA SIERRA, AL SUR; MIRADOR DEL VALLE AL ORIENTE Y SIERRA LINDA Y CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE.- TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 1111 CATASTRALMENTE 5730 DE LA CALLE SIERRA LINDA DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LOMAS DEL VALLE EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.- SE INSCRIBIO BAJO EL NÚMERO 121, FOLIO VOLUMEN 96, LIBRO 5, SECCIÓN I PROPIEDAD, SUB-SECCIÓN, CON FECHA 25 DE ENERO DE 2005, DE LA UNIDAD GARZA GARCÍA. A NOMBRE DE PEDRO COSME BARRAZA AVILA Y MARIA JOVITA MARTÍNEZ ELIZONDO".-

Sirve de base para el remate la cantidad de:.- \$3'370,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad .

En solicitud de Postores, publíquense Edictos TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial, en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y de las Autoridades Fiscales de esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil de Monterrey, Nuevo León y de las Oficinas Fiscales Municipales de esa población.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 03 de Noviembre del 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**

(RÚBRICA)

23-26 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. JUANA GABRIELA ELIZONDO IBARRA

En los autos del Expediente número **674/2010**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUANA GABRIELA ELIZONDO IBARRA, con fecha VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada JUANA GABRIELA ELIZONDO IBARRA, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que se empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREON, COAHUILA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ**  
(RÚBRICA) 23-26 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. MARTHA LETICIA MENDOZA MORQUECHO

En los autos del Expediente número **595/2010**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARTHA LETICIA MENDOZA MORQUECHO, con fecha TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada MARTHA LETICIA MENDOZA MORQUECHO, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del termino de CUARENTA DIAS, que se empezaran a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREON, COAHUILA, A 01 DE OCTUBRE DEL 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 23-26 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C.C. MANUEL DEL RÍO DÍAZ Y MARÍA  
DEL CARMEN CASTELLANOS ÁLVAREZ

En los autos del Expediente número **641/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MANUEL DEL RÍO DÍAZ Y MARÍA DEL CARMEN CASTELLANOS ÁLVAREZ, con fecha VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a los demandados MANUEL DEL RÍO DÍAZ Y MARÍA DEL CARMEN CASTELLANOS ÁLVAREZ, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 23-26 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente Número **159/2005**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ENRIQUE JUÁREZ GUERRERO, en contra de LAURA ELENA MORALES RODRÍGUEZ; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en: -  
"..."LOTE 8, MANZANA F, SECTOR 10, CALLE GANSOS 122 DE LA COLONIA VILLA JACARANDAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 125.12 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.30

METROS CON LOTES 22 Y 2.63 METROS CON LOTE 23; AL SUR EN 9.05 CON C. DE LOS GANSOS; AL ORIENTE 12.50 METROS CON LOTE 9 Y AL PONIENTE EN 12.50 METROS CON LOTE 7. Inscrito bajo la partida 1643, foja 172, libro 23-A, sección I, de fecha 12 de febrero de 1991 a nombre de LAURA ELENA MORALES DE MEDRANO Y PEDRO MEDRANO DE LA ROSA. -

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad. Sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.-

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 04 de NOVIEMBRE del AÑO 2010.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
**LICENCIADO RAÚL VALADEZ MOYEDA.**  
 (RÚBRICA) 23-26 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. MARIA DE JESUS MERCADO DE CORTES

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **646/2010**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL, por MA. DE LOS REYES SALAIS GAMEZ, en contra de MARIA DE JESUS MERCADO, FRANCISCO CORTES Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO se ha dictado un auto con fecha Veintitrés de septiembre del año dos mil diez, que a la letra dice

Torreón, Coahuila a Veintitrés de Septiembre del año Dos Mil Diez, el C. Secretario de Acuerdo y Tramite "A" LICENCIADO JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ, con ésta fecha doy cuenta a mi titular con instancia recibida con fecha Veintiuno de Septiembre del año en curso Torreón, Coahuila; a (23) Veintitrés de Septiembre del año (2010) Dos Mil Diez

Por recibido escrito de cuenta signado por el C. LICENCIADO JESÚS ALEJANDRO MENDOZA AGUIRRE, abogado patrono de la parte actora, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito que se provee, como lo solicita el ocursoante, por las razones que expone y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la diversa demandada C. MARÍA DE JESÚS MERCADO DE CORTES, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia y para efectos de llamarla a juicio, emplácese a la misma por medio de Edictos en los términos del auto de radicación de fecha Cuatro de junio del Dos Mil Diez, debiéndose publicar los Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, haciéndole del conocimiento a la demandada antes citada, que deberá de presentarse ante éste Juzgado en el término de SESENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. MARTHA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y doy fe

Torreón, Coahuila: a 27 de Septiembre del 2010

**LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ**

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
 (RÚBRICA) 23-26 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. PERLA GUADALUPE TORRES CERNA

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **272/2009**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL, por BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de PERLA GUADALUPE TORRES CERNA, con fecha Dieciséis de Julio año dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice: Torreón, Coahuila; a (16) Dieciséis de Julio del año (2010) Dos Mil Diez.

Por recibido escrito de cuenta signado por el apoderado legal de la actora C. LICENCIADO JOHN L. II WIKIE GONZÁLEZ, juntamente con exhorto original número 121/2010 remitido por la C. Licenciada Mónica Araceli Nuñez Centeno, SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE JUEZ SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR MINISTERIO DE LEY DE LA CIUDAD DE LERDO, DURANGO, mismo que se encuentra, sin diligenciar, el cual se manda agregar a los autos para los efectos legales correspondientes, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito que se provee, como lo solicita el ocursoante y dado el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada C. PERLA GUADALUPE TORRES CERNA, según constancias que se encuentran agregadas en autos en consecuencia y para efectos de llamarla a Juicio, emplácese a la misma por medio de Edictos en los términos del auto de radicación de fecha (14) Catorce de Abril de Dos Mil Nueve, debiéndose publicar los Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, haciéndoles del conocimiento a las demandadas antes citadas, que deberán de presentarse ante este Juzgado en el término de SESENTA DIAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copia de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y doy fe Torreón Coahuila; a (14) Catorce de Abril de (2009) Dos Mil Nueve

Por recibido el escrito de cuenta del C. LICENCIADO JOHN L. WILKIE GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderado General de la Institución de Crédito BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, juntamente con un certificado de Libertad de Gravámenes, el que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes, téngase al ocurso por dando cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante auto de fecha cuatro de febrero del año en curso. En consecuencia se procede a proveer la demanda en los siguientes términos: “Por recibido el escrito de cuenta del C. LICENCIADO JOHN L. WIKIE GONZALEZ, en su carácter de Apoderado General de la Institución de Crédito BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, téngase por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda, declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen y téngase por presentado al C. LICENCIADO JOHN LEOVIGILDO II WILKIE GONZALEZ, en su carácter de Apoderado General de la Institución de Crédito BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, demandado en la Vía Especial Hipotecaria, en contra de la C. PERLA GUADALUPE TORRES CERNA, con domicilio ubicado en: CALLE FRANCISCO HERNÁNDEZ B, NÚMERO 257 DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL NAZAS, DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, por el pago de la cantidad de \$213,854.72 (DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás accesorios legales. Asimismo, téngase a la parte actora por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: AVENIDA OCAMPO NÚMERO 601 ORIENTE DE ESTA CIUDAD, designando como Abogado Patrono al C. LICENCIADO RODRIGO F. ALVARADO OROZCO y por autorizando para tales efectos, a los CC. NESTOR GABRIEL PERALTA VAZQUEZ, AIMEE ARGENTINA RODRIGUEZ ZANDATE, EDGAR TOVAR JAQUEZ, MANUEL GARCIA PEÑA SILVEYRA, CINTHYA LIZETH AVILA ESPARZA, GERARDO EMILIO PRADILLO, CITLALI TORRES FLORES, AMYRA FLORES GUERRERO, MAURICIO VAZQUEZ ALVA, EMMANUEL GUTIERREZ ALVARADO, GUSTAVO ORTEGA MUÑOZ, JAVIER BLANCO ROBLES, ADRIANA MUÑOZ ALCANTARA Y ROGELIO RIVERO ESTENS.- En consecuencia con fundamento en los artículos 19 fracción IX, 63, 204, 437, 752 y 758 del Código Procesal Civil en vigor se admite la demanda en la vía y forma propuestas por tal motivo, con los insertos y anexos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente del Ramo Civil de la ciudad de GÓMEZ PALACIO, DURANGO, para que éste a su vez se sirva girar atento oficio al C. Director del Registro Público de dicha Ciudad, a fin de que se sirva anotar la presente demanda en las oficinas a su digno cargo y que a partir de la fecha en que se cumplimente el auto de ejecución quede la finca hipotecada en depósito judicial junto con todos sus frutos y se le requiera a la parte demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de Depositario Judicial de la finca hipotecada y de sus frutos o para que si lo permite la escritura de hipoteca haga el nombramiento de depositario en el acta de la diligencia y en el caso de que no se encuentra presente el demandado prevéngasele para que dentro del término de cinco días manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, el actor podrá pedir que se el entregue la tenencia material de la finca, asimismo requiérasele de pago a la parte demandada y en caso de no hacerlo córrasele traslado de la demanda y anexos que se acompañan previamente señaladas y cotejadas al deudor y emplácese para que la conteste dentro del término de cinco días.- Se autoriza al C. Juez exhortado para que conozca de cambios de domicilio gire oficios, expida copias certificadas, y para que aplique las medidas de apremio establecidas por la Ley y en general todo lo necesario para lograr la debida cumplimentación de la diligencia que se le encomienda, prevéngase a la parte demandada para que en el escrito de contestación a la demanda designe abogado patrono apercibiéndole que de no hacerlo así, éste Juzgado designará un defensor de oficio de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 119 Fracción II Párrafo III del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite “B” que autoriza y da fe

Torreón, Coahuila, a 16 de Agosto del 2010

**LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ**

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE “A” DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

(RÚBRICA)

23-26 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C.C. GUILLERMO DÍAZ AYALA Y MARÍA TERESA ORTIZ SANTOS DE DÍAZ

En los autos del Expediente número **46/2010**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de GUILLERMO DÍAZ AYALA Y MARÍA TERESA ORTIZ SANTOS DE DÍAZ, con fecha DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a los demandados GUILLERMO DÍAZ AYALA Y MARÍA TERESA ORTIZ SANTOS DE DÍAZ, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágase del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 08 DE JULIO DEL 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE “B” DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA)

23-26 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Expediente Número **366/2007** que corresponde al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARMANDO VAZQUEZ AVILA Y JANETH ERIKA ARIAS FLORES, LA LICENCIADA LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en Publica almoneda el remate del siguiente bien inmueble:-

UNIDAD PRIVATIVA NUMERO 1955 B-1, MANZANA 55 LOTE 14, CALLE HACIENDA DE SAN LORENZO DE LA COLONIA RINCON DE LA MERCED DE ESTA CIUDAD SUPERFICIE: 59.25 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.15 METROS CON PASILLO AREA COMUN LOTE 13, AL SUR EN 9.15 METROS CON AREA PRIVATIVA B-2, AL ESTE EN 6.475 METROS CON AREA COMUN JARDINERAS Y ESCALERAS, AL OESTE EN 6.475 METROS CON PASILLO AREA COMUN AL ESTACIONAMIENTO. INSCRITO BAJO LA PARTIDA 4298, FOJA 133, LIBRO 24-F, SECCION I, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 1999 A FAVOR Y DOMINIO DE ARMANDO VAZQUEZ AVILA.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.) valor fijado pericialmente.-

En solicitud de postores publíquense edictos POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.-

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 03 de Noviembre de 2010

EL C. SECRETARIO

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

23 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **586/2008** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HUGO ENRIQUE JUÁREZ CHÁVEZ en contra de JOSÉ MANUEL RAMÍREZ PUENTE Y VIRGINIA ARREDONDO LIRA, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en tercera almoneda la venta del inmueble embargado, la cual se realizará sin sujeción a tipo, en el entendido de que no se rematará a algún postor o al ejecutante que ofrezca postura menor al 30% del valor original del bien sujeto a subasta, de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) es decir no se rematará a postor alguno que ofrezca cantidad inferior a \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) consistente en:

CASA HABITACIÓN Y LOTE EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE PASEO DEL SUR NUMERO 1035 DE LA COLONIA BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 12, DE LA MANZANA 28, ZONA 01, DEL POBLADO LA MERCED, DE ÉSTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 338.00 M2 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE MIDE: 13.70 METROS Y COLINDA CON LOTE 11, AL SURESTE MIDE 23.35 METROS Y COLINDA CON C. ACUARIO.

AL SUROESTE MIDE 15.28 METROS Y COLINDA CON LIM. DE EXP.

AL NOROESTE MIDE 23.35 METROS Y COLINDA CON LOTE 13.

DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 6712, FOJA 21, LIBRO 28-E, SECCIÓN I, DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL, A FAVOR Y DOMINIO DE JOSÉ MANUEL RAMÍREZ PUENTE.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coah., 23 septiembre 2010.

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

23 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Expediente Numero **917/2009**, que corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOCENTRO TORREON, S. A. DE C. V; en contra de JESUS GERARDO CALDERON MARTINEZ y JESUS GERARDO TOMAS CALDERON DE LEON, la C. Licenciada LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNÁNDEZ JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, señaló LAS DOCE HORAS DEL DÍA MARTES SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien mueble:

UN AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN, TIPO POINTER, MODELO APROXIMADO 2008, COLOR GRIS METALICO, SIN PLACAS Y SIN PERMISO DE CIRCULACION, CON NÚMERO DE SERIE 9BWCC05W49T094922



Sirve de base para el remate la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado Pericialmente.

En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de tres días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 16 de noviembre de 2010

EL C. SECRETARIO

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

26-30 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1031/2006**, que corresponde al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por DEVILBISS RANSBURG DE MÉXICO, S.A. DE C.V. en contra de TANQUES INDUSTRIALES LAJAT, S.A. DE C.V., el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DÍA 13 (TRECE) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda la audiencia de remate de los siguientes bienes:

"1.- CASETA DE RECUPERACIÓN DE PINTURA, INTEGRADA POR: MODULO EXTRACTOR CON MOTOR DE 10 HP, CON VENTILADOR EXTRACTOR Y SISTEMA DE LIMPIEZA INTERNO CON SEIS VALVULAS SOLENOIDES, MODULO COLECTOR DE POLVO CON DOCE FILTROS CARTUCHO Y UNA BOMBA DE TRANSFERENCIA DE POLVO, CABINA DE TRABAJO CON PANELES DE ACERO INOXIDABLE Y PANEL NEUMATICO CON REGULADORES DE AIRE MANOMETROS Y ELECTROVALVULAS Y UN TABLERO DE CONTROL CENTRAL. 2.- SISTEMA AUTOMATICO DE RECUPERACIÓN DE PINTURA, MODELO N/D, NO. DE SERIE N/D, CON SEIS MODULOS DE CONTROL OPTITRONIC, SEIS PISTOLAS DE AIRE AUTOMATICAS PG2 A SEIS BOMBAS OPTIFLOW Y BASE PARA SU MONTAJE. 3.- OSCILADORES ROTATIVOS PARA EL MOVIMIENTO DE PISTOLAS AUTOMATICAS, MARCA N/D, MODELO N/D, NO. DE SERIE N/D, INTEGRADO POR DOS OSCILADORES ROTATIVOS PARA EL MOVIMIENTO, PISTOLAS DE AIRE AUTOMATIVAS CON SU HERRAJE Y TUBOS PARA SU MONTAJE. 4.- TOLVA DE ALIMENTACIÓN TIPO RECTANGULAR CON CAPACIDAD DE 45 KG CON DOS SENSOSES CAPACITIVOS INCLUIDOS, MARCA N/D, MODELO N/D, NO. DE SEIRE N/D, TOLVA DE ALIMENTACIÓN TIPO RECTANGULAR CON CAPACIDAD DE 45 KG CON DOS SENSOSES CAPACITIVOS QUE CONTROLAN EL NIVEL DEL POLVO. 5.- CRIBA ROTATIVA CON MALLA, MARCA N/D, MODELO N/D, NO. DE SERIE N/D, CRIVA ROTATIVA CON MALLA, CON MOTOR DE 1/2 HP CON BASE PARA MONTAJE Y TOLVA DE ALIMENTACIÓN. 6.- EQUIPOS MANUALES PARA APLICACIÓN DE PINTURA MODELO EASY 1-T, MARCA N/D, MODELO N/D, NO. DE SERIE N/D, DOS EQUIPOS MANUALES MODELO EASY T-1, CADA UNO INCLUYE UN MODULO DE CONTROL EASY TRONIC, UNA PISTOLA MANUEAL EASY SELECT Y UNA BOMBA OPTIFLOW.

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$562,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad .

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los mayor circulación que se edite en esta ciudad.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 08 de Noviembre del 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**

(RÚBRICA)

26-30 NOV Y 3 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expedienteo **783/2010**, juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CECILIA RODRÍGUEZ REYES, en contra de MANUELA GARCÍA DE SALAZAR Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se han dictado unos acuerdo que copiados a la letra son como siguen:

Torreón, Coahuila, a Siete Octubre del año Dos Mil Diez.-

Por recibido el escrito de cuenta de la C CECILIA RODRIGUEZ REYES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la codemandada C. MANUELA GARCIA DE SALAZAR, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha Trece de julio del año dos mil diez, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al codemandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles rúbricas" -

Torreón Coahuila; a (13) Trece de Julio de (2010) Dos Mil Diez.-

Con el escrito de cuenta juntamente con: Un contrato de Compra Venta original, un Croquis original. . . , téngase a la C. CECILIA RODRÍGUEZ REYES, por sus propios derechos, demandando en la Vía Ordinaria Civil, a los CC. MANUELA GARCÍA DE SALAZAR, de quien se desconoce su domicilio, así como al C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio ubicado en: CALLE JUAN PABLOS NÚMERO 150 SUR, DE ÉSTA CIUDAD, por las prestaciones que se le reclaman en el escrito de cuenta ... Y toda vez que la parte actora, manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la diversa demandada MANUELA GARCÍA DE SALAZAR, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, gréñse atentos oficios a los representantes legales .. lo acordó y firma la C LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas”.-

Publíquense edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
TORREÓN, COAH., 18 DE OCTUBRE 2010  
EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 30 NOV 3 Y 10 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expedienteo **186/2010**, juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JUAN FERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y HEBERHAIDE COLUNGA URBINA, se han dictado unos acuerdo que copiados a la letra son como siguen:

Torreón, Coahuila; a (29) Veintinueve de Octubre del año (2010) Dos Mil Diez.-

Por recibido escrito de cuenta signado por el C. LICENCIADO CARLOS RANGEL ORONA,..., como lo solicita el promovente, por las razones que expone y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada CC. JUAN FERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ y HEBERHAIDE COLUNGA URBINA, en consecuencia y para efectos de llamarlos a Juicio, emplácese a los mismos por medio de Edictos en los términos del auto de radicación de fecha Diecinueve de Febrero del año Dos Mil Diez, debiéndose publicar los Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al demandado antes citado, que deberá de presentarse ante éste Juzgado en el término de SESENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 Fracción III, Inciso a) del ordenamiento legal antes citado.- Así lo acordó y firma la C. LIC. MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad por ante el C. Secretario de Acuerdo Dos firmas ilegibles rúbricas”.-

Torreón Coahuila; a (19) Diecinueve de Febrero de (2010) Dos Mil Diez.-

Con el escrito de cuenta juntamente con: Un Testimonio de Escritura Pública... téngase al C. LICENCIADO CARLOS RANGEL ORONA, en su carácter de Apoderado General, de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a los CC. JUAN FERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y HEBERHAIDE COLUNGA URBINA, quien tiene su domicilio ubicado en ubicado en: CERRADA SAN JERÓNIMO NÚMERO 18 DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, DE ESTA CIUDAD, por el pago de la cantidad de \$255,150.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 33/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás accesorios legales... NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas”.-

Publíquense edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
TORREÓN, COAH., 16 DE NOVIEMBRE 2010  
EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 30 NOV 3 Y 10 DIC



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **704/2010** PROMOVIDO POR C. JOSÉ ALBERTO PALACIOS SILVA, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra del C. JUAN MARTIN CASTRUITA RANGEL.-

Se dicto un auto que copiado a la letra dice: -

Torreón, Coahuila, a (16) dieciseis de noviembre del año (2010) dos mil diez.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado JOSE ALBERTO PALACIOS, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por

medio de edictos a la parte demandada; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado FERNANDO MOTA AGUILERA, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.-DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 17 DE NOVIEMBRE 2010

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA**  
(RÚBRICA) 30 NOV 3 Y 10 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**" E D I C T O "**

En los autos del expediente número **752/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por HUGO ROVIRA RAMÍREZ en contra de GABRIELA MAYRE LEDESMA, y tomando en consideración que se ignora el domicilio de la parte demandada GABRIELA MAYRE LEDESMA, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil vigente, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, ordena emplazar a la demandada por EDICTOS para lo cual publíquese el presente proveído a juicio de la Juzgadora en el periódico de mayor circulación en ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, los edictos de tres veces, de tres en tres días, haciéndosele saber a la demandada, que deberá de presentarse a éste Juzgado dentro de un término de cuarenta días hábiles a contestar la demanda instaurada en su contra, hágasele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, y que no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca.-

Torreón, Coah., a 09 de Noviembre del 2010.

LA C. SECRETARIA

**LIC. DIANA ARELLANO FUENTES**  
(RÚBRICA) 30 NOV 3 Y 10 DIC



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **402/2010** PROMOVIDO POR C. JOSÉ ALBERTO PALACIOS SILVA, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de la C. CAROLINA RODRIGUEZ ALDAPE.-

Se dicto un auto que copiado a la letra dice: -

Torreón, Coahuila; a (10) diez de noviembre de (2010) de Dos Mil Diez. A sus antecedentes el escrito de cuenta de LICENCIADO JOSE ALBERTO PALACIOS SILVA, en su carácter de Apoderado Jurídico de la parte actora, como lo solicita, y en virtud de que se ignora el domicilio de la demandada CAROLINA RODRIGUEZ ALDAPE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, dése cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, mediante edictos los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del estado y en otros de los de mayor circulación en el Estado, emplazando al demandado para que dentro del término de CUARENTA DIAS comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "FERNANDO MOTA AGUILERA" que autoriza y da fe.-DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 11 DE NOVIEMBRE 2010

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA**  
(RÚBRICA) 30 NOV 3 Y 10 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Matamoros, Coahuila, se ha presentado la ciudadana Leticia Rabiela García Cano, por sus propios derechos a promover juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, en contra del ciudadano Moisés Rezende Bueno, que se tramita bajo el expediente judicial número **798/2010** por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese por medio de Edictos, los cuales se publicarán por tres veces en tres días en el Periódico Oficial del

Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en el lugar del juicio, en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio de la parte demandada Moisés Resende Bueno, con fundamento en el artículo 212 fracción II del Código Procesal Civil, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término de cuarenta días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente de su última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-

Matamoros, Coahuila, a 05 de Noviembre del 2010.  
 CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LICENCIADO RICARDO GARCIA MORENO.**  
 (RÚBRICA) 30 NOV 3 Y 7 DIC



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (10) DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, se presentaron los CC. AMPARO ZAMORA SOSA, así como LAURA ESTELA, ALEJANDRO, JORGE EDUARDO Y JOSÉ AGUSTÍN estos últimos de apellidos HERRERA ZAMORA, a denunciar el fallecimiento del Señor EULALIO HERRERA ALVARADO, quien falleció el día SIETE DE FEBRERO DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **644/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de ESPOSA e HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA (05) CINCO DE ENERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE  
 TORREÓN, COAHUILA; A 16 DE NOVIEMBRE 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.**  
 (RÚBRICA) 3 Y 17 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número **882/2008** promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LOS C.C. MANUELA SANTOYO CRUZ Y ARTURO BAÑUELOS ESTRADA la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en:-

" CASA HABITACION UBICADA EN CALZADA JOSE VASCONCELOS NUMERO 243 DEL FRACCIONAMIENTO LA CORTINA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 9 DE LA MANZANA 10, CON UNA SUPERFICIE DE 115.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 16.50 METROS CON LOTE 8, AL SURESTE EN 16.50 METROS CON LOTE 10; AL SUROESTE EN 7.00 METROS CON CALZADA JOSE VASCONCELOS Y AL NORESTE EN 3.00 METROS Y 4.00 METROS CON LOTES 85 Y 86, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 40671, LIBRO 407, SECCION PRIMERA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2005. A FAVOR Y DOMINIO DE ARTURO BAÑUELOS ESTRADA Y MANUELA SANTOYO CRUZ.- DOY FE."

Sirve de base para el remate la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, y en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 20 de septiembre del año 2010  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
**LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ**  
 (RÚBRICA) 3 Y 14 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **234/2009**, promovido por MARIA DE JESÚS MACHADO MIRELES, en contra de EMILIO JESÚS LOZANO MARTÍNEZ Y ALEJANDRA VERGARA GUERRERO, se ha dictado sentencia definitiva que copiada en su parte conducente dice: -

Torreón, Coahuila, a Quince de Octubre de Dos Mil Diez.- - A sus antecedentes el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 529 del Código Procesal Civil del Estado, tomando en consideración que a la diversa demandada ALEJANDRA VERGARA GUERRERO, fue emplazada mediante Edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Ordenamiento Legal en Cita, notifíquese la sentencia definitiva dictada en autos a la rebelde antes mencionada mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de la referida Sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó LA C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en esta Ciudad y secretario de acuerdo y tramite "A" LICENCIADO NICOLAS MORENO MARTINEZ, que autoriza.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila, a (21) veintiuno de septiembre de (2010) Dos Mil Diez.- V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 234/2009, promovido por MARIA DE JESÚS MACHADO MIRELES, en contra de EMILIO JESÚS LOZANO MARTÍNEZ Y ALEJANDRA VERGARA GUERRERO; y,- R E S U L T A N D O - ÚNICO.- Mediante instancia de fecha cuatro de marzo de dos mil nueve, compareció la C. MARÍA DE JESÚS MACHADO MIRELES, a demandar en la vía Especial Hipotecaria a los CC. EMILIO JESÚS LOZANO MARTÍNEZ Y ALEJANDRA VERGARA GUERRERO, quienes fueron emplazados el primero de ellos el treinta y uno de marzo del dos mil nueve y ALEJANDRA VERGARA GUERRERO por medio de edictos publicados en el periódico Noticias del Sol de la Laguna doce y dieciséis de diciembre del dos mil nueve y en el Periódico Oficial los días doce y veintidos de enero del presente año. Compareciendo únicamente EMILIO JESÚS LOZANO MARTÍNEZ, mediante instancia de cinco de abril del año próximo pasado, a contestar la demanda instaurada en su contra y oponiendo sus excepciones, siguiendo el juicio por sus demás etapas procesales mediante diligencia de fecha diez de septiembre del presente año, se dejaron los autos a la vista de la Suscrita Juzgadora para dictar la resolución definitiva que en derecho corresponda.-

**CONSIDERANDO -**

En mérito de lo expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 517, 518 y 522 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve:- PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora MARÍA DE JESÚS MACHADO MIRELES, probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada EMILIO JESÚS LOZANO MARTÍNEZ Y ALEJANDRA VERGARA GUERRERO, justificó parcialmente sus excepciones en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada EMILIO JESÚS LOZANO MARTÍNEZ Y ALEJANDRA VERGARA GUERRERO, a pagar en favor de la actora MARÍA DE JESUS MACHADO MIRELES, al pago de la cantidad de \$73,500.00 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en concepto de suerte principal; al pago de la cantidad de \$5,200.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, que deberán ser calculados a partir del 18 de Octubre del 2008, más los que se sigan causando hasta la totalidad del presente juicio .- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículos 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procédase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Tramite "A" LICENCIADO NICOLAS MORENO MARTINEZ, que autoriza.- DOY FE.-

**A T E N T A M E N T E**

Torreón, Coahuila a 16 de noviembre del año 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**

(RÚBRICA)

3 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **1149/2009** que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los C.C. ROSALVA ZAMORA LÓPEZ y JUANA ESMERALDA CHÁVEZ GÓMEZ, se ha dictado unos resolutive de la sentencia definitiva en autos que en su parte conducente dice:

Torreón, Coahuila, a (10) Diez de Septiembre de (2010) Dos Mil Diez

V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Expediente 1149/2009 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que promueve HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE

OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los C.C. ROSALVA ZAMORA LÓPEZ y JUANA ESMERALDA CHÁVEZ GÓMEZ, y;

Por lo anteriormente expuesto y fundado con apoyo además en lo establecido por los artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil de Coahuila, es de resolverse y se resuelve

PRIMERO.- Procedió la Vía Sumaria Civil Hipotecaria propuesta y tramitada

SEGUNDO.- La parte actora demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó, en consecuencia

TERCERO.- Se condena a la parte codemandada C. ROSALVA ZAMORA LÓPEZ, a pagar en favor de la parte actora HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, las siguientes cantidades: \$98,460.00 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital principal, contenido en el contrato base de la acción; \$55,267.73 (CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.), por concepto de crédito adicional dispuesto en los términos del contrato base de la acción; \$1,529.95 (UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 95/100 M.N.), por concepto de comisiones por administración del crédito que se reclama en el punto 1 que antecede causadas y no pagadas al día 1 de septiembre del 2009, mas las que se sigan causando hasta la fecha en que se pague totalmente el adeudo; las cuales se cuantificaran en liquidación de sentencia de acuerdo a las bases establecidas en la cláusula cuarta del contrato base de la acción; \$305.99 (TRESCIENTOS CINCO PESOS 99/100 M.N.), por concepto de comisiones FOVI, causadas y no pagadas al día 1 de septiembre del 2009, más las que se sigan causando hasta la fecha en que se pague totalmente el adeudo, las cuales se cuantificarán en liquidación de sentencia de acuerdo a las bases establecidas en la cláusula cuarta del contrato base de la acción; \$3,098.82 (TRES MIL NOVECIENTAS Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones netas mensuales vencidas y no pagadas por la demandada, al día 1° de septiembre del 2009, respecto del crédito contenido en el contrato que se menciona en el hecho primero de esta demanda, más las que se sigan acusando hasta la fecha en que se pague totalmente el adeudo, de acuerdo a lo pactado en el contrato antes citado; \$76.37 (SETENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios causados al día 1° de septiembre del 2009, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo derivados del crédito mencionado en el punto 1 que antecede, los cuales se cuantificarán en liquidación de sentencia de acuerdo a las bases establecidas en el contrato base de la acción

CUARTO.- Se señala el término de cinco días contados a partir del siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia, para que la codemandada C. ROSALVA ZAMORA LOPEZ, cumpla con las prestaciones a que se le condena y en caso de no hacerlo, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 185 UBICADA EN LA CALLE DEL MOLINO, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS LA MERCED, DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CONSTRUIDA DENTRO DEL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 25 DE LA MANZANA NÚMERO 62, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 126.00, Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.00 METROS CON LOTE NÚMERO 16; AL SUR 7.00 METROS CON CALLE DEL MOLINO; AL ORIENTE EN 18.00 METROS CON LOTE NÚMERO 24; AL PONIENTE EN 18.00 METROS CON LOTE NÚMERO 26. INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 2090, FOLIO 236, LIBRO 33-A, SECCION I, CON FECHA 07 DE MARZO DE 1997, A NOMBRE DE LA DIVERSA DEMANDADA JUANA ESMERALDA CHÁVEZ GÓMEZ

QUINTO.- Se condena a la codemandada C. JUANA ESMERALDA CHÁVEZ GÓMEZ, a soportar la venta del bien inmueble hipotecado

SEXTO.- Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio

SÉPTIMO.- Por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutiveos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe

Torreón, Coahuila, a 12 de Octubre del 2010  
EL C. SECRETARIO "A"

**C. LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ,**  
(RÚBRICA) 3 DIC

---

## DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**SAN PEDRO, COAHUILA.**

### E D I C T O:-

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias Coahuila, se presentó la ciudadana MARIA ZOILA CARRILLO ONOFRE, por promoviendo Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ORDEN FAMILIAR SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE SU ESPOSO JUAN GERARDO SOLIS CHAVARRIA Y SU HIJO JONATHAN SOLIS CARRILLO, quienes tuvieron como su último domicilio ubicado en la Avenida Degollado número 236 Poniente de esta ciudad, quien dice que desaparecieron desde el día seis de junio de dos mil ocho, radicándose la demanda bajo el número de expediente **167/2010**, designando esta autoridad como administradora de los ausentes a la ciudadana MARIA ZOILA CARRILLO ONOFRE; publíquese durante un plazo de tres meses con intervalos de quince días para que se presenten, publicación que deberá de ser en el periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en la Región, plazo que deberá a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 655 del Código Procesal Civil.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 10 DE MARZO DE 2010.

EL C. SECRETARIO

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.**

(RÚBRICA)

8 Y 22 OCT

5 Y 19 NOV

3 Y 17 DIC



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO. Expediente número **883/2010**, se presentó el Ciudadano JOSE TREVIÑO CARRILLO, Demandando a los Ciudadanos OFICIAL 04 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO SAN MARCOS MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento número 00015, Libro 1, Tomo 1, Foja No. 11, de fecha 17 de Enero de 1949, en la cual se asentó erróneamente como su nombre el de JOSE CONSTANTINO TREVIÑO CARRILLO y el nombre de su abuela paterna como FLORENCIA TREVIÑO, siendo correcto su nombre el de JOSE TREVIÑO CARRILLO y el nombre de su abuela paterna el de LORENZA TREVIÑO; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2010

EL CIUDADANO SECRETARIO

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ**

(RÚBRICA)

3 DIC

---

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**


---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **50/2010**, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE USUCAPION, promovido por GLORIA ELBA DE LEÓN REYES, en contra de JOSÉ MANUEL GARZA y DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, en el cual se ordena Notificar los Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada en autos en fecha 23 de Noviembre del presente año, mediante edictos al demandado JOSÉ MANUEL GARZA, mismos que se publicarán por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad: PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio; SEGUNDO.- Procedió la vía intentada y tramitada; TERCERO.- La parte actora GLORIA ELBA DE LEÓN REYES, probó los elementos constitutivos de su acción de USUCAPIÓN al temor de los razonamientos que se dejaron asentados en el considerando QUINTO de la presente resolución, sin que la parte demandada opusiera excepciones; en consecuencia: CUARTO.- Se declara que se ha consumado la usucapión a favor de la señora GLORIA ELBA DE LEÓN REYES, quien por ende adquiere la propiedad a titulo particular del siguiente bien inmueble ubicado en camino terracero parras-viesca kilómetro 61.00 cuya superficie total es de 7,850 (siete mil ochocientos cincuenta hectáreas) que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al oriente colinda con el tanque de Menchaca rumbo del punto 1 al punto 2, 'S 06°20 04.51"W- midiendo 12,000.00 metros lineales. Al sur-oriente colinda con el ejido el amparo rumbo del punto 2 al punto 3, -S 73°54 07.80"W- midiendo 2,000.00 metros lineales. Al sur poniente 1\_ con el ejido el amparo, rumbo del punto 3 al punto 4, -N 44°57 39.02"W midiendo 3,000.00 metros lineales. Al sur poniente 2\_ colinda con el ejido el amparo, rumbo del punto 4 al punto 5, -N 24°52 36.38"W- midiendo 11,000.00 metros lineales. Al norte colinda con san Rafael de los Taraises, rumbo del punto 5 al punto 1, -N 87°49 37.38"E- midiendo 10,000.00 metros lineales, del punto 2 al punto 5 colinda con el ejido el amparo, midiendo 16,000.00 metros lineales, estando dicho bien inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de Parras de la Fuente, Coahuila, bajo la partida 3335, foja 180 vuelta, sección I, de propiedad de fecha 18 de septiembre de 1948, inscrito a favor y dominio de JOSE MANUEL GARZA. Por lo tanto la presente sirve de titulo de propiedad a la actora GLORIA ELBA DE LEÓN REYES, debiéndose girar oficio al C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, para su inscripción y a su vez para que cancele la partida siguiente: partida 3335, foja 180 vuelta, sección I, de propiedad de fecha 18 de septiembre de 1948, inscrito a favor y dominio de JOSE MANUEL GARZA; QUINTO.- No se hace especial condenación en costas.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 24 de Noviembre de 2010

EL SECRETARIO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE PARRAS

**LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES**

(RÚBRICA)

3 DIC



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

## **PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**

Gobernador del Estado de Coahuila

## **LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **PUBLICACIONES**

1. Avisos Judiciales y administrativos:
  - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
  - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.60 (Sesenta centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 594.00 (Quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

### **SUSCRIPCIONES**

1. Por un año, \$ 1,621.00 (Mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 811.00 (Ochocientos once pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.)

### **VENTA DE PERIÓDICOS**

1. Número del día, \$ 18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 61.00 (Sesenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 149.00 (Ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2010.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)